MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA
NIT: 800130653-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

MAYO DE 2023

CENAC BAR

ASPECTOS GENERALES

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente las condiciones y requisitos del SECOP II y del presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta respectiva, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta respectiva, deberá seguir el orden señalado en el SECOP II, en el presente documento, y en lo señalado en las guías, tutoriales y capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente a través de diferentes medios, con el objeto de obtener claridad en la operación adecuada de la plataforma, lo cual permitirá una selección sin contratiempos en un plano de absoluta igualdad. Es de responsabilidad del proponente el manejo de la plataforma para lo cual existen las guías respectivas de Colombia Compra.

Antes de entregar la propuesta a través de la plataforma del SECOP II, capacítese sobre su uso y lea las guías de Colombia Compra Eficiente sobre el registro de propuestas tanto de proponente singular como plural. Verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber dado respuestas a cada una de las preguntas del cuestionario establecido en la plataforma.

Los usuarios del SECOP II están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de Uso y los Manuales y Guías del SECOP II.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo con lo exigido en el presente pliego de condiciones. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENACBARR de los errores o inconsistencias que advierta en este documento. Igualmente, le corresponde al proponente inscribirse en el SECOP II y capacitarse en la plataforma.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que **tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana**, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta y en la plataforma tecnológica SECOP II, según las instrucciones impartidas por Colombia Compra soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos del mismo; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, claro, compatible, adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de su oferta autoriza la publicación de su contenido en el SECOPII, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el proponente deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del proponente y en ningún caso afecta la validez de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad del proponente frente a las personas que pueda afectar

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA y con dieciséis (16) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es **EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CONTABLE BARRANQUILLA. y la necesidad planteada por las unidades, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(…) *Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada* (…)". Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios, sin embargo, A LA FECHA NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE para los servicios del presente proceso, motivo por el cual se debe adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, el Área de Contratación del Ejército Nacional adelantará el presente proceso para el mantenimiento de instalaciones cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación, es decir, MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada, como se expone a continuación:

> *ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública,*

selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

B. LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De otra parte el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento para la Selección Abreviada de menor cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Ante lo expuesto, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA será un Contrato de OBRA.

Se precisa que el presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección.

El Anexo No. 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo No. 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados.

El Anexo No. 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo.

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme el pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario N°. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones, el **oferente debe indicar cuál es de los contratos que se relaciona en el Registro Único de Proponentes "RUP", debe tener en cuenta el Ejército Nacional para avalar la propuesta**.

Formulario N° 3 "Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", deberá diligenciarse por el proponente extranjero con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Formulario N°. 4 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como **Compromiso Anticorrupción** los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario N°. 5 "Pacto de Integridad". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 12 del Ministerio de Defensa Nacional del 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario N°. 6 "Compromiso de Confidencialidad del Contrato". Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

Formulario N°. 7 "Formulario Beneficiario SIIF". Este se deberá diligenciarse por el proponente en dicho formulario, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria, este se adjuntará en la plataforma del SECOP II.

Formulario N°. 8 Modelo Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Formulario N°. 9 "Formulario de multas y sanciones" Acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (3) años.

Formulario N°. 10 "Formulario inhabilidades e incompatibilidades"

Formulario N° 11 antisoborno. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "FORMULARIO ANTISOBORNO". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos.

Formulario N° 12 "Declaración Juramentada Proponente Extranjero" Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

formulario N°. 13 Formulario "factor de desempate", deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones.

formulario N°. 14 capacidad residual de contratación

formulario N°. 15 origen de los bienes cumplimiento ley 816 DE 2003 "Apoyo A La Industria Nacional" deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente y acompañarse de los documentos a que haya lugar.

Formulario N°.16 "acreditación puntaje adicional", deberá diligenciarse, suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. Si el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1. OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto**: ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE**

LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA., tal cómo se determina en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o en unión temporal, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquella clasificación que se establecen en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC BARRANQUILLA será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. - SECOPII
La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada “fuera de término” y no podrá ser evaluada.

En todo caso, deberá agotar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, vigente.

El único correo electrónico, so pena de rechazo, para informar a la entidad previo a la hora y fecha prevista para el cierre es cenacbarranquilla@buzonejercito.mil.co, con los datos requeridos en el protocolo mencionado; así mismo para el recibo de las ofertas que no se cargaron en la plataforma dada la indisponibilidad y agotado el procedimiento descrito.

1.3. CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA PARA LAS MIPYMES NACIONALES

Teniendo en cuenta que el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264, umbral vigente para convocatorias limitadas a Mí pyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo, podía ser limitado a Mipyme. De conformidad con contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Sin embargo, una vez cumplida la fecha y hora para realizar los requerimientos de limitación a MIPYME, la CENAC BARRANQUILLA, NO recibió solicitudes, de conformidad a lo preceptuado, por consiguiente, **NO SE LIMITA A MIPYME.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el

artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del art. 42 de la Ley 1952 de 2020 (Código General Disciplinario), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJÉRCITO NACIONAL, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique) Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Normas orgánicas del Presupuesto
- DECRETO 624 DE 1989 Estatuto Tributario Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales<

- Decreto Ley 0019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 1082 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo o de Planeación Nacional"
- Ley 1882 De 2018 *Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.*
- Resolución de delegación 4223 de junio 23 de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 4130 del 16 de Junio de 2022, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Decreto 1793 del 21 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022
- Directiva 12 de 2020 Directiva Permanente
- Directiva Presidencial Austeridad del Gasto No.08 del 17 de Septiembre de 2022.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental
- Decreto 777 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080

- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Código de ética y transparencia del Ejército Nacional
- Directivas concordantes del MDN
- Circulares concordantes Ejército Nacional

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

1.5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

> *Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:(…) 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*
>
> *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

…

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

1.6. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia.

El presupuesto asignado para el mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2023, es por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS**

($451.814.437,00) M/CTE, distribuidos en dos lotes de la siguiente manera **Lote N°1** por **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($232.294.437,00) M/CTE** y el **Lote N°2** por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($219.520.000,00) M/CTE,** respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 6223 de fecha 11 de abril de 2023, incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC BARRANQUILLA, así:

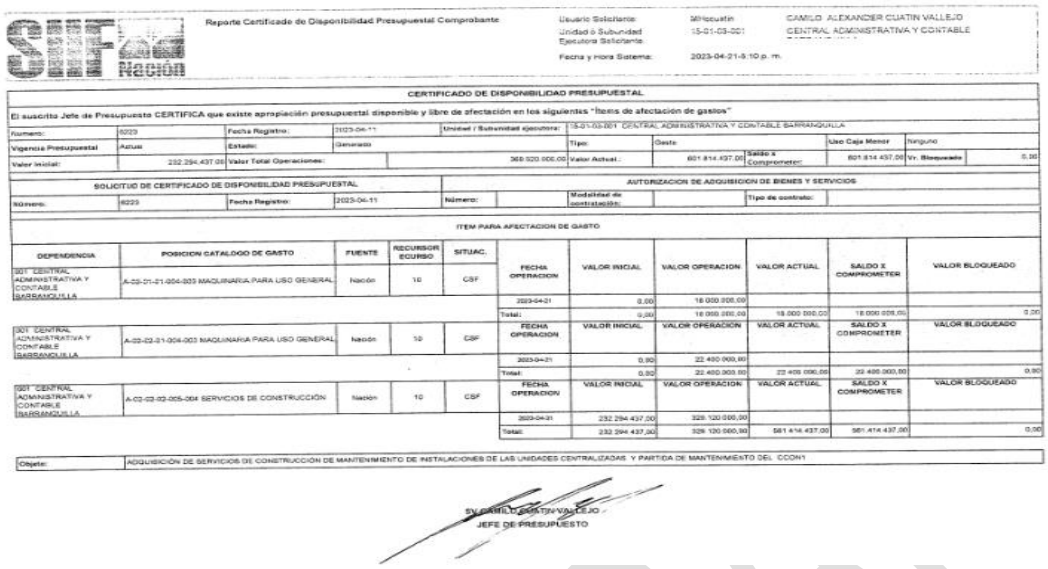
LOTE N° 1 PARTIDAS FIJAS

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	05	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	232,294,437.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**232,294,437.00**

LOTE N° 2

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS GENERALES	22,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	05	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	197,120,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**219,520,000.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHeusitin — CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2023-04-21-5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	6229	Fecha Registro:	2023-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	232.294.437,00	Valor Total Operaciones:	360.920.000,00	Valor Actual:	601.814.437,00	Saldo x Comprometer:	601.814.437,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	6229	Fecha Registro:	2023-04-11	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ CUIPO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2023-04-21	0,00	18.000.000,00			
					Total:	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-21	0,00	22.400.000,00			
					Total:	0,00	22.400.000,00	22.400.000,00	22.400.000,00	0,00
001 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-04-21	232.294.437,00	329.120.000,00			
					Total:	232.294.437,00	329.120.000,00	581.414.437,00	581.414.437,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS Y PARTIDA DE MANTENIMIENTO DEL CCONT

CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO
JEFE DE PRESUPUESTO

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

LOTE N° 1 PARTIDAS FIJAS

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAPOM2	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	16,000,000.00
2	BAPOM2 (DESTINACION ESMBAS02)	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA" - ESM BAS02	10	31,087,437.00
3	BASPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	9,707,000.00
4	BAIMI1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	17,000,000.00
5	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	17,000,000.00
6	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,000,000.00
7	BITER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,000,000.00
8	BR 02	SEGUNDA BRIGADA	10	17,000,000.00
9	DIV1	PRIMERA DIVISIÓN	10	23,500,000.00
10	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	14,000,000.00
11	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	14,000,000.00

12	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	14,000,000.00
13	CCON	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	25,000,000.00
TOTAL				**232,294,437.00**

LOTE N° 2

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USOS GENERALES
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	22,400,000.00
TOTAL				**22,400,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	197,120,000.00
TOTAL				**197,120,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	219,520,000.00
TOTAL				**219,520,000.00**

1.7. PLAZOS

1.7.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el SECOP II y el Anexo I “Datos del Proceso” del presente pliego de condiciones.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.

El plazo de ejecución se entiende a partir de suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal, en los términos establecidos en el anexo 1 “Datos del Proceso” – SECOPII

1.7.3 DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

1.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cumplir con el decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST
9. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Barranquilla y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 12 del 2020, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

1.8.2. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL BARRANQUILLA

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Barranquilla, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC-BARRANQUILLA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normatividad vigente.

1.8.3. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las
b. disposiciones legales vigentes que regulan su actividad

c. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
d. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
e. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
f. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
g. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
h. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
i. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
j. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
l. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

m. Ejercer la supervisión general del contrato.
n. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

1.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar cuáles son los acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación y en caso de que sean aplicables, se deberá cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	NO	SI	NO
	CANADÁ	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NA	SI	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

Fuente:www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

1.11 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará la fecha y hora señaladas en el Cronograma del SECOP II.

1.12 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones o el pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co – SECOP II.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a los términos establecidos en el Cronograma del SECOPII.

1.13. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL **–** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a suministrar. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

1.14. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse en el proceso publicado en el SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: **www.contratos.gov.co** – SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma del proceso publicado en el SECOP II.

f) De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC BARRANQUILLA, y harán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo y se publicará en el Portal Único de Contratación sistema de contratación estatal SECOP II.

NOTA: Este documento puede ser consultado a través de la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. En todo caso se podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior a la fecha y hora prevista al vencimiento del plazo para presentar.

NOTA: LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO PUBLICADO EN EL SECOP II, **SE ENTENDERÁN COMO EXTEMPORÁNEAS**, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

1.15 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser digitales y ser presentadas en la plataforma de contratación pública SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y dentro del plazo señalado, *(Anexo # 1 "Datos del Proceso")*.

1.16. DILIGENCIA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en el portal del SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. (*Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro)*

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre

- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

En el evento que el oferente incluya la propuesta económica en la propuesta original sobre N°1 mencionada en el anterior literal a), incurrirá en causal de rechazo, prevista en las causales de **ADMISIBILIDAD Y RECHAZO**, establecidas para el presente proceso

1.17. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el cronograma de la plataforma del SECOP II.

1.18. NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar **al M.D.N - EJÉRCITO NACIONA**L **– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

1.19. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.20. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en la plataforma www.contratos.gov.co. - SECOPII

1.20.1. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El **M.D.N. EJÉRCITO NACIONAL –** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso”.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.20.2 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas, económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.20.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

•Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

1.20.4 EVALUACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento.

1.20.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERALES 2.2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA del presente documento.

1.21. INFORMACION PARA EL SIIF

1.21.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre ó razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (RUT).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

1.21.2 PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:
a) Nombre del banco o sucursal
b) Código Swift
c) Código ABA
d) Dirección del banco
e) País
f) Ciudad
g) Número de cuenta
h) Nombre del titular
i) Certificación bancaria
2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.22. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros hasta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARANQUILLA publique y ponga a disposición de los primeros informes de evaluación para que se presenten las observaciones correspondientes.

1.23 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

En la plataforma los interesados encontraran el resultado de evaluación de las propuestas el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional – LA CENAC BARRANQUILLA pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso” para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas. (Recuerde que el SECOP II tienes cronometro)

NOTA: La Administración dará respuesta únicamente a las observaciones de las evaluaciones presentadas oportunamente por los proponentes en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.24. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento de los tres (3) días para presentar observaciones, el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILA, publicará en el SECOP II las observaciones con sus correspondientes respuestas.

1.25. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información en algunos de los documentos allegados junto con la oferta, y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

5. Cuando el objeto social de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en la hora indicada en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
11. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. Cuando se demuestre la existencia de precios artificialmente bajos, que pongan en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
13. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO por ítem, de acuerdo a lo establecido en el estudio previo y el pliego de condiciones en la plataforma del SECOP II.
14. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la plataforma del SECOP II - CUESTIONARIO.
15. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Valoración de la Propuesta Económica.
16. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el precio unitario por ítem presentado por el oferente supere el PRECIO UNITARIO DE REFENCIA CENAC por ITEM establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso”, se rechazará la oferta total.
17. Presentar más de un valor unitario para un mismo ítem dentro de la propuesta económica se rechazará la oferta total.
18. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas para cada ítem”, se rechazará la oferta.
19. En caso de presentarse propuestas económicas por ítem o subitem Incluido IVA "si aplica y alguno de ellos supera el precio de referencia, se rechazará la oferta en su totalidad.
20. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios prestados en el país. (Cuando aplique). (para lo cual el oferente deber observar el análisis de las cotizaciones publicado dentro del estudio previo del presente proceso de selección.
21. Cuando el proponente no subsane lo requerido dentro del término establecido por la entidad, en razón de la Ley 1882 de 2018.
22. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
23. Cuando modifique las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y/o las adicionales de obligatorio cumplimiento.
24. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual (antes de la adjudicación) los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y

su integración.

25. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección, dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la entidad.
26. Cuando el proponente plural no se inscriba en el SECOP II conforme a la guía para proponentes plurales de Colombia Compra Eficiente.
27. Cuando se mejore la oferta inicial al cambiar lo originalmente ofertado y/o adicionar algún documento, que no allegó junto con la oferta, y que sea necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
28. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración (si a ello hubiere lugar), no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
29. Cuando la propuesta omita alguno de sus formularios o anexos, algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones, y habiéndose requerido dentro del término establecido para subsanar como traslado de observaciones a las evaluaciones no se haya aportado, será motivo de rechazo.
30. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**
31. Cuando se omita el precio de alguno de los ITEM o cuando lo presente en cero
32. En caso de que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación; para lo cual el comité económico evaluador evidenciará en su evaluación por medio de pantallazos.
33. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de la adjudicación.
34. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
35. Demás causales contempladas en la ley y/o en los estudios previos y la invitación pública.

1.26 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA** declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.27. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se dará aplicabilidad al Artículo 35 de la ley 2069 del 2020 “LEY DE EMPRENDIMIENTO conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la CENAC BARRANQUILLA, dará aplicación a las siguientes reglas para cada criterio de desempate, establecidas en el decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, así:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*
>
> *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.*
>
> *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.*
>
> *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

En este sentido CENAC BARRANQUILLA se permite dejar constancia que el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios

en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento

de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces."

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la CENAC BARRANQUILLA establece lo siguiente:

a. La CENAC BARRANQUILLA ordenará a los oferentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el cierre del proceso en la plataforma del SECOP II. Una vez ordenados, la CENAC BARRANQUILLA le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
b. Seguidamente, la CENAC BARRANQUILLA debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La CENAC BARRANQUILLA debe dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la CENAC BARRANQUILLA seleccionará a aquel oferente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la CENAC BARRANQUILLA seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La CENAC BARRANQUILLA realizará una audiencia virtual de desempate, para lo cual previamente se le informara el link para el desarrollo de esta.

NOTA 1: No se aceptarán ni serán tenidos en cuenta documentos que correspondan a los criterios de desempate, que sean remitidos con fecha posterior a la establecida para la presentación de ofertas. Por tal razón, el proponente deberá diligenciar el Formulario **FACTOR DE DESEMPATE** y acreditar los requisitos anexando los soportes correspondientes al momento de la presentación de su oferta.

1.28. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para la CENACBARRANQUILLA, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La adjudicación se realizará mediante resolución motivada la cual deberá ser notificada personalmente o por medios electrónicos previo consentimiento, al adjudicatario y comunicada a los demás proponentes.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la CENAC BARRANQUILLA y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado obtenga la mayor puntuación global técnico-económica. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones o cuando la oferta presentada por un único oferente supere el presupuesto oficial asignado, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

1.29 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el Anexo N°. 1 “Datos del Proceso” y en el cronograma que arroje la plataforma del SECOP II. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

1.30. GARANTÍAS

1.30.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BARRANQUILLA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Barranquilla, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA : LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERA SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II**), **DE NO SER ASI SE ENCONTRARA**

INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de2007, como las normas vigentes en la actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: ***PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.***

1.30.2. ETAPA CONTRACTUAL

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.
Para el presente proceso las garantías que se deberán constituir como amparo del contrato resultante consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Para ello dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, el contratista se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC BARRANQUILLA NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

ESPACIO EN BLANCO

LOTE N° 1.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**

LOTE N°2

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo a satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015**
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y cinco años mas, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la Obra.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que **LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento

no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA

1.31. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el cronograma del SECOP II - Anexo # 1 “Datos del proceso”, el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 “Datos del Proceso”.

1.32 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

1.33. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

1.34. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOPII.

Nota1: LA CENAC BARRANQUILLA puede expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1.) del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3*"…para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*, sin embargo el proceso puede será adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, tal y como se establece a continuación:

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER ANEXADO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matricula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

2.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se consideraran personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Publica, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o

descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del código General del Proceso.
Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.2.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-COADE-DICRE-CENAC-BARRANQUILLA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

> *"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."*

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio*, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en BARRANQUILLA internacionales sobre el régimen de los poderes".*
Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura

desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía del ofrecimiento: Será del 10% del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación".

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Barranquilla , de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente" y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

i. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
ii. Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA
iii. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
iv. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
v. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
vi. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
vii. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
viii. Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA : LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBERA SER ANEXADA JUNTO CON LA OFERTA EN LA HORA Y FECHA ESTABLECIDAS PARA EL CIERRE DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II (**https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II**), **DE NO SER ASI SE ENCONTRARA INCURRIENDO DENTRO DE LAS CAUSALES DE RECHAZO Y SU OFERTA SERA DESCARTADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN,**

Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo contenido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018: "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Publica en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", fue objeto de algunos cambios, que se concretaron en las modificaciones al Parágrafo 1 y la Creación del parágrafo 3, del artículo 5 de la Ley 1150 de2007, como las normas vigentes en la actualidad, para lo cual se incorporó lo siguiente: ***PARÁGRAFO 3. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE LA MISMA.***

2.1.4. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

2.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución N°. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la

consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

2.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas

2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En caso que el RUP se encuentre cargados en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), la misma deberá cumplir con los criterios exigidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

a. El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales

con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original VIGENTE Y EN FIRME, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado deberá contar con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los elementos objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, **la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.**

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.1.9 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N°. 4 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO N° 5. "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

2.1.12 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

2.1.13 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO N°. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, este se adjuntara en la plataforma del SECOP II.

2.1.14. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO Y/O UNIONES TEMPORALES

2.1.15. FORMULARIO ANTISOBORNO.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** "FORMULARIO ANTISOBORNO". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

2.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES"

El oferente deberá diligenciar el formulario, manifestando que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019:

"Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.".*

2.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO"

Deberá diligenciarse por el proponente extranjero dicho formulario, en el garantiza bajo la gravedad del juramento no tener sucursal en Colombia. (Si aplica)

2.1.18. SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices

de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Articulo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

- **ASPECTOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA**

La Entidad otorgara puntajes adicionales conforme a lo establecido en el Decreto 1860 DE 2021, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME**

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 DE 2021, el cual establece:

> *"… Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por MENOR CUANTIA inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto…"

Conforme a lo anterior para la obtención de este puntaje, los oferentes junto con su propuesta deberán allegar la documentación necesaria para la acreditación de su calidad de MIPYME, así:

1. formulario acreditación puntaje MIPYME.

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de máximo de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

- **PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**

La Entidad otorgara el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten junto con su propuesta la documentación relacionada contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 DE 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de

ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección…"*

Para lo anterior deberá diligenciar el formulario correspondiente acreditación de EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

- **REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

Los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se les reducirá el puntaje (Si aplica), conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

"... ARTÍCULO 58. REDUCCION DE PUNTA.JE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO primero. *La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

PARAGRAFO segundo. *La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020…".*

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes adquiridos cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el ANEXO ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. CUMPLE O NO CUMPLE, para cada LOTE respectivamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, acompañado de los documentos que allí se relacionan, para cada LOTE respectivamente.

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: aplica para el lote 2

El Oferente Adjudicatario deber diligenciar el formato “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACION”, con la información técnica necesaria para la identificación de los bienes a entregar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 034 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante,

si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas de acuerdo con el catálogo OTAN y que no estén catalogados en el mismo deberán diligenciar el formato CLASULA DE CATALOGACION y realizar el trámite mediante el Ministerio de defensa Nacional, para que los bienes hagan parte del Catálogo OTAN, lo mismo aplica para el contratista que no este escrito como proveedor.

ESPACIO EN BLANCO

CENAC BAR

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte. referencia.modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para tal efecto diligenciaría el Formulario de la invitación pública “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante a través de contratos y/o certificaciones, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Único de

Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

➢ Diligenciamiento del formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" en la parte "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

➢ La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

➢ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

➢ Según lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

➢ NOTA 1. Teniendo en cuenta que la experiencia para el presente proceso es especifica y será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el formulario donde se relacione la experiencia, los soportes que la acrediten (copia de los contratos y/o certificaciones tal como se exigen en el proceso) los cuales deberán estar inscritos en el RUP, Se hace necesario indicar que en los contratos relacionados deberá evidenciarse al menos DOS (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

a. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los productos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	**72101500**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
2	**72151300**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de pintura e instalación de papel de colgadura
3	**72152200**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de baldosa, terrazas y mármol y mosaicos

4	**72152000**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de pañetado y drywall
5	**72151500**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas electricos
6	**72141500**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de preparación de tierras
7	**72102900**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimientos y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
8	**72152500**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
9	**72154400**	Servicios de edificacion construccion de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
10	**72152700**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concretos
11	**72152605**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de cielos rasos
12	**72141500**	Servicios de edificacion construccion de	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina

		instalaciones y mantenimiento		
13	**72152402**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
14	**72141121**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción tubería maestra de agua
15	**72152104**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio acústico y de aislamiento
16	**72154031**	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de edificios especializados y comercio
17	**40101610**	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción ventilación y circulación de aire	circulación de aire piezas y accesorios

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, no son un requisito habilitante por lo cual no son un criterio a evaluar.

PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Para el presente proceso se requiere solicitar experiencia específica en razón a que las especificaciones técnicas establecen condiciones especiales, toda vez que el objeto del contrato que dará cuenta de ello, debe estar directamente relacionados con actividades que involucren el objeto del contrato, por ello la experiencia específica será en los siguientes términos: Acreditar la experiencia mediante certificaciones y/o contratos, ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar con **EL MANTENIMIENTO**

DE INSTALACIONES CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

Los cuales deben estar inscrito en el RUP respectivamente cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del presupuesto asignado.

Si el oferente presenta contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La CENAC BARRANQUILLA realizará la verificación de los documentas y confrontación de lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Las Certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

• Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

• Objeto del contrato.

• Valor del contrato.

• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)

• Firma del funcionario competente.

• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante.

• Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del

contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 8: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

EN EL CASO DE CONTRATOS REALIZADOS CON ENTIDADES PRIVADAS, DEBE ANEXAR COPIA DE LAS FACTURAS Y/O CONTRATOS CON CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y GARANTÍAS.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.

CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Copia del Contrato.

b) Acta de liquidación del contrato.

c) Certificación expedida por la Entidad Contratante.

d) Acta de Recibo Final.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c y d deben ser expedidas en los términos del literal b "Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 3: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte de los pliegos de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

CRITERIO DIFERENCIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1860 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Dada las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

CRITERIOS DIFERENCIALES	EXPERIENCIA POR CERTIFICAR
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, similar o tenga relación con EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O

	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME	La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea igual, o tenga relación con EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES. cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto asignado al presente proceso, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Lo anterior deberá acreditado con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá seguir con lo contemplado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción, aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. (No se admiten los subcontratos).

El CENAC- BARRANQUILLA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.

2. **Garantía del Servicio de Mantenimiento:** El proponente deberá ofrecer una garantía mínima en mano de obra o mantenimiento efectuado a las instalaciones, por un término equivalente a un año (1) año, contado a partir del acta de recibo a satisfacción.

3. **Garantía mínima en pintura:** mínimo de seis (06) meses. Contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

2. Que ampare la calidad de los bienes a instalar, respecto de los mantenimientos a todo costo, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados.

3. Que reemplace totalmente cada uno de los mantenimientos a todo costo, sin costo alguno durante el periodo de garantía.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BARRANQUILLA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional para la entidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponer los bienes en un tiempo que no debe ser superior a un (1) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato

NOTA 1: La garantía técnica y términos de respuesta de la garantía deben constar en documento independiente firmado por el proponente.

NOTA 2: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato

NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. Artículo 5 de la ley 1150 del 2007 modificado parcialmente por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIEN (100) PUNTOS ADICIONALES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE – LOTE N°.1

Al oferente que presente el siguiente personal adicional al mínimo requerido:

CINCO (5) AYUDANTES DE OBRA, que certifiquen experiencia mínima de 01 año en la ejecución de actividades relacionadas de acuerdo con el objeto del contrato; acreditar formación mínima como bachiller, disponibilidad 100% en la ejecución del contrato resultante.

AYUDANTES DE OBRA	PUNTUACION
02 ayudantes	10 puntos
05 ayudantes	40 puntos

UN (01) INGENIERO ELECTRICO: que certifique experiencia mínima de 03 años en la ejecución de actividades relacionadas de acuerdo con las actividades del presente proceso; debe tener matricula profesional vigente (COPNIA) y debe tener disponibilidad del 50% en la ejecución del contrato resultante.

UN (01) INGENIERO ELECTRICO	PUNTUACION
3 años de experiencia	30 puntos

UN (1) COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: que certifique que cuenta con una experiencia mínima de dos (02) años y cuente con certificado vigente de coordinador de trabajo seguro en alturas.

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	PUNTUACION
3 años de experiencia	30 puntos

Nota.2: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

Nota 3: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA.4: La ponderación técnica adicional **NO ES FACTOR EXCLUYENTE.**

EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CIEN (100) PUNTOS ADICIONALES ASIGNADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE – LOTE N°.2

El proponente que adicional al equipo mínimo requerido, presente una cuadrilla técnica con el objetivo de mejorar los tiempos de ejecución de la obra, así:

UN (01) OFICIAL: TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES O MAESTRO DE OBRA O AFINES AL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES EN OBRAS CIVILES.

UN (01) MAESTRO DE OBRA O AFINES	PUNTUACION
Se debe acreditar experiencia específica de mínimo dos (2) años contados a partir de la acreditación del COPNIA, cuyo objeto sea en la ejecución de mantenimiento o adecuación de edificaciones. Debe estar certificado para realizar trabajos en alturas (allegar certificación actualizada)	30 puntos

CINCO (5) AYUDANTES DE OBRA, que certifiquen experiencia mínima de 01 año en la ejecución de actividades relacionadas de acuerdo con el objeto del contrato; acreditar formación mínima como bachiller, disponibilidad 100% en la ejecución del contrato resultante.

AYUDANTES DE OBRA	PUNTUACION
02 ayudantes	10 puntos
05 ayudantes	40 puntos

SERVICIO DE MANTENIMIENTO BIENES INSTALADOS

El proponente que adicional al Servicio de instalación de ventilador industrial de 142 cm 7,946 CFM 3 aspas largo 62cm diámetro 142,2cm material en metal, 5 velocidades color blanco. por Unidad. E instalación y puesta en funcionamiento de aire acondicionado tipo mini Split potencia frigorífica 12.000 BTU nivel de tensión 208/120v convencional. por unidad, Otorgue mantenimiento preventivo a los bienes instalados dentro de los 6 meses siguientes a su instalación, obtendrá el siguiente porcentaje:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PUNTUACION
UN (01) mantenimientos	10 puntos
DOS (02) mantenimientos	30 puntos

Nota.2: El personal presentado, no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación; de presentarse esta eventualidad se deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

Nota 3: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

NOTA.4: La ponderación técnica adicional **NO ES FACTOR EXCLUYENTE.**

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios

Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de la dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como la establecido con en los artículos 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 de 2021 y el Manual “Para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente”, se podrá otorgar los siguientes puntajes.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
a los bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferente de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad.	20%
a los bienes y/o servicios nacionales con componente extranjero	10%

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el formulario “LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”, en el cual manifieste el ofrecimiento por el Apoyo a la Industria Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad aplicable, así como lo señalado en el presente proceso y el Manual “Para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente”, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

A la sumatoria de la calificación obtenida en los factores económico y técnico obtenido por cada proponente se adicionará el 20% de la puntuación para los proponentes que acrediten que los bienes y servicios ofertados para el presente proceso son bienes 100% de origen nacional o que acrediten reciprocidad o la aplicación de Acuerdos y Tratados Internacionales.

Se adicionará el 10% a los oferentes que acrediten que los bienes y servicios ofertados son de origen extranjero pero que cuentan con componente nacional.

El puntaje obtenido por apoyo a la industria nacional más el puntaje obtenido por el aspecto técnico y económico determinará el orden de elegibilidad de las propuestas.

El oferente seleccionado con productos y servicio de origen nacional o acreditado componente nacional, no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o hechos externos, y estos debidamente acreditados.

No se asignará puntuación al oferente que no acredite las condiciones señaladas a continuación:

BIENES DE ORIGEN NACIONAL: Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales solo deben concederse al proponente que aporte el formulario “LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”, y el respectivo RPBN para los bienes ofrece.

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL: Se asignará el puntaje de los bienes nacionales (20%) a aquellos a los cuales se debe conceder trato nacional estos son: (i) los bienes de otros Estados con los cuales el estado Colombiano tenga un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y (iii) a los de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

Aplicación de Acuerdo Comercial o Trato Internacional: para efectos del presente proceso los oferentes observarán la información de aplicabilidad de acuerdo comercial o trato internacional, en cumplimiento al numeral 8 del articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual en la plataforma de SECOP II, se establecerá cuales con los acuerdos comerciales o trato internacional que le aplican al presente proceso de selección.

Reciprocidad; para constatar que los oferentes de bienes nacionales gozan de trato nacional en un Estado en virtud del principio de reciprocidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores luego de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado expedirá certificados que tienen una vigencia de dos años a partir de publicación. Con el fin de asignar la puntuación por trato nacional los oferentes deberán consultar las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que certifican tal condición.

Siendo pertinente reiterar que dicha manifestación **debe presentarse con la oferta**, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto, con los datos y las condiciones requeridas en pliego de condiciones; en caso de no cumplir, por ser un requisito de asignación de puntaje, no habrá lugar a subsanación.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios implica la asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán

susceptibles de requerimiento por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

2.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

2.3.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha **no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

2.3.3. FORMULARIO DATOS BÁSICOS CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 2 “DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.3.4. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información

financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

2.3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.3.6. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del decreto 1082 de 2015, el MDN- Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA, efectuara el análisis a los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015, el decreto 1041 de del 21 de junio de 2022, *Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.* Para el presente proceso se tendrán en cuenta los periodos 2020, 2021 y 2022.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidadpatrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”.

Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el “MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-4; donde se establece que la Entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

La entidad podrá exigir a los proponentes la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de comercio, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exijan.

CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN:

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 que la "Capacidad Residual o K de Contratación es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección".

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, que modificara el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, para lo cual cada proponente (PERSONA NATURAL O JURIDICA, CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)debe presentar los siguientes documentos, así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. El Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, el cual deberá estar suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

LA CENAC BARRANQUILLA calculará la Capacidad Residual exigida de acuerdo al plazo estimado del contrato objeto del Proceso de Contratación, con la metodología de Colombia Compra Eficiente. "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública)", publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, así:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar, así:

$$\textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{(\textit{Presupuesto oficial estimado} - \textit{Anticipo})}{\textit{Plazo estimado contrato (meses)}} X\ 12\ meses$$

LA CENAC BARRANQUILLA, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del proponente} = \mathbf{CO\ X}\left[\frac{(\mathbf{E} + \mathbf{CT} + \mathbf{CF})}{\mathbf{100}}\right] - \textit{SCE}$$

De acuerdo a la metodología y al aplicativo en formato Excel definida por Colombia Compra Eficiente, a cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La información aportada por el proponente al momento de presentar su propuesta será consignada por el comité económico evaluador en el aplicativo en formato Excel llamado “Capacidad Residual” suministrado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite a la Entidad calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los pliegos de condiciones, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad Residual del proponente Lote N° 1 ≥ $ 232.294.437,00

Capacidad Residual del proponente Lote N° 2 ≥ $ 219.520.000,00

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la capacidad residual de contratación será la sumatoria de la capacidad residual acreditada de cada uno de los integrantes. La capacidad residual o K de Contratación por el oferente plural al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

Capacidad Residual del proponente Lote N° 1 ≥ $ 232.294.437,00

Capacidad Residual del proponente Lote N° 2 ≥ $ 219.520.000,00

Para lo anterior El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA calculará la Capacidad Residual o K de Contratación con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, **Formulario No. 14** – "INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL".

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Capacidad Residual del proponente Lote N° 1 ≥ $ 232.294.437,00

Capacidad Residual del proponente Lote N° 2 ≥ $ 219.520.000,00

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados

financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: debe presentar diligenciado el **Formulario No. 14** – "INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y PONDERACIÓN TÉCNICA:

FACTOR ECONÓMICO (100 PUNTOS).

Únicamente se calificará la oferta hábil, es decir cuando cumpla la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\underline{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\underline{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[100Puntos] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[100 Puntos] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [100 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) **MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (\ )}{\text{Vi}}$$

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.
Nota: En caso de modificarse la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, persistirá el Cronograma que rija al momento del Cierre y Presentación de Ofertas

Para el efecto se tomará la información consignada en el ANEXO 3 OFERTA ECONOMICA para cada lote.

- **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA**:

La información sobre la cual se evaluara la capacidad financiera, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes **"RUP";** corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

- **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a. Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.
b. Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos
d. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
e. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional-CENACBARR. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
f. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."
g. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
h. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o BARRANQUILLA internacionales.
i. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un

país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacitad financiera y organizacional se determinará por Suma de los componentes de los indicadores:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 3: ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal o extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente.

NOTA 4: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de licitación pública y/o selección abreviada de menor cuantía se asignara el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores, será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones.

Para determinar el orden de elegibilidad solo se tendrán en cuanta las propuestas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica, financiera y económicamente.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
FACTOR ECONÓMICO	MAX. 100 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO	MAX 100 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	➢ 20 puntos Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales o con trato nacional ➢ 10 puntos Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	Otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional+ Puntaje adicional (mipyme-empresa de mujeres) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proyecto procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso.

CAPITULO III

3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).
En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

3.1. TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

3.2. ESTIMACIÓN

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

3.3. ASIGNACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS REQUERIDOS POR LAS UNIDADES POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS ENTORPECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	1
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	3

Nº		1	2	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	2	5	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1 (RARO)
	IMPACTO	1	1	1	1 (INSIGNIFICANTE)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN.	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICAMENTE	MENSUALMENTE

Nº	5	6	7	8	9
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GERNERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO/INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCION	SELECCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO
Descripción	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL PLAZO ESTABLECIDO	QUE NO SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O QUE ESTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO QUE IMPIDAN EL INICIO DE LOS MANTENIMIENTO	QUE EL RESULTADO DE LA ELECCION DEL CONTRATISTA NO CORRESPONDA CON LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Nº		5	6	7	8	9
					S EN LAS UNIDADES MILITARES PREVISTAS.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	RETRASO EN ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO	NO PODER INICIAR A TIEMPO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	NO SE REALICE LA ADJUDICACIÓN
PROBABILIDAD		1	5	1	3	2
IMPACTO		4	4	2	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	9	3	7	4
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA / ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ	EL SUPERVISOR DEBERÁ INFORMAR AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y/O RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACION DEL SERVICIO DE ADECUACION	SOLICITAR ACLARACIONES Y/O ENVIAR SOLICITUDES DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO A LA ENTIDAD ASEGURADORA	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VERIFICAR LOS LINEAMIENTOS DEL PRONCESO DE SELECCIÓN – PUNTAJES DE PONDERACION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	3	1	2	2
	IMPACTO	1	2	1	3	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	2	5	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	ADJUDICACIÓN	EJECUCION	UNA VEZ SE CONOCE EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ADJUDICACIÓN	RECIBO A SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN	ADJUDICACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	ACTA DE LIQUIDACIÓN	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO CONSTANTE DURANTE LA EJECUCION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	LA NO EXPERTICIA E IDONEIDAD DEL PERSONAL PARA PRESTAR EL SERVICIO	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO NO SEAN DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	ASOCIADOS A LA OPERATIVIDAD DEL CONTRATO. MONTO DE LA INVERSIÓN NO SEA EL PREVISTO PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES, Y SERVICIOS DEMORA EN LA EJECUCIÓN	INICIACION DEL DEBIDO PROCESO POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIACION DEL DEBIDO PROCESO POR FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES A LAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE LA NECESIDAD NO VA SER SATISFECHA
PROBABILIDAD		3	3	3	2	2	6
IMPACTO		4	5	3	4	5	1 (INSIGNIFICANTE)
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	8	6	6	7	4
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	CONTRATANTE 100%
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		HACER EFECTIVA LA PÓLIZA CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO Y EXPERTO PARA REALIZAR LAS ADECUACIONES	LAS PARTES ANALIZARAN PREVIA LA SITUACIÓN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EL CONTRATANTE DEBE PREVER LA CONSECUCIÓN TANTO LOGÍSTICA COMO FINANCIERA DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	2(IMPROBABLE)	3
	IMPACTO	2	1	1	1	1 (INSIGNIFICANTE)	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	2	2	2	3	6

	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉS ESTRUCTURADORES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EN EL MOMENTO DE APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	A TRAVÉS DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO.	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO	*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA POSIBLE RECESION ECONOMICA DERVIADA DEL COVID19*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD	*3*	*1*	*1*	*4*

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO	COMO INDIQUE CONTRATO

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el MDN-COADE-DICRE-CENAC- BARRANQUILLA, se les aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

3.4. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA** designará mediante acto administrativo los Supervisores, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la la Resolución No. 4130 de 2022, (Manual de Contratación y de BARRANQUILLA del Ministerio de Defensa) y demás normas vigentes.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al pliego de condiciones del **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
Director y Ordenador del Gasto CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. JAROL ENRIQUE CABRERA CORNELIO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Segunda Brigada
Gerente de Proyecto

Elaboró

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. ERAZO MORILLO JUAN CAMILO
Oficial de planeamiento Logístico BITER 2
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. – LARITZA GERALDINE CHAVEZ MORENO
Oficial de planeamiento Logístico BIVER
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MARIA CECILIA RAMOS MEZA
Asesora jurídica Cenac Barranquilla
Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. ALEXIS MANUEL ALONSO REDONDO
Asesor Económico Cenac Barranquilla

Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SV. MONTOYA VICTOR
Jefe contratos (E) CENACBARR

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

OBJETO	**MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENAC-BARR-2023
PRESUPUESTO OFICIAL	El Gobierno Nacional mediante el Decreto 2590 de fecha 23 de diciembre de 2022, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, asigna el presupuesto para el MDN. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional de acuerdo a las necesidades previamente establecidas y contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia. El presupuesto asignado para el mantenimiento de bienes inmuebles para las unidades centralizadas administrativamente por la Central Administrativa y Contable Barranquilla para la vigencia 2023, es por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($451.814.437,00) M/CTE**, distribuidos en dos lotes de la siguiente manera **Lote N°1** por **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($232.294.437,00) M/CTE** y el **Lote N°2** por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($219.520.000,00) M/CTE,** respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N°. 6223 de fecha 11 de abril de 2023, incluidos todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto de La CENAC BARRANQUILLA, así:

LOTE N° 1 PARTIDAS FIJAS

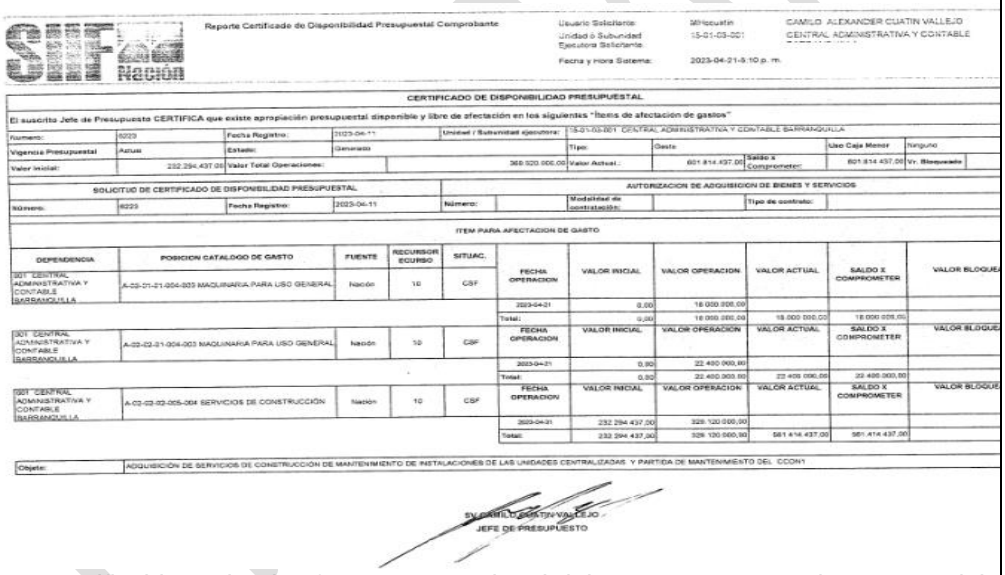
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR

001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	05	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	232,294,437.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**232,294,437.00**

LOTE N° 2

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS GENERALES	22,400,000.00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	05	005	004	10	CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	197,120,000.00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**219,520,000.00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectacion de gastos"

JEFE DE PRESUPUESTO

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

LOTE N° 1 PARTIDAS FIJAS

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BAPOM2	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA"	10	16,000,000.00
2	BAPOM2 (DESTINACION ESMBAS02)	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR Nº. 2 "CIUDAD DE BARRANQUILLA" - ESM BAS02	10	31,087,437.00

3	BASPC 02	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE Nº. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"	10	9,707,000.00
4	BAIMI1	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR Nº. 1	10	17,000,000.00
5	BICOR 05	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO Nº. 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	10	17,000,000.00
6	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,000,000.00
7	BITER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	17,000,000.00
8	BR 02	SEGUNDA BRIGADA	10	17,000,000.00
9	DIV1	PRIMERA DIVISIÓN	10	23,500,000.00
10	DIM12	DISTRITO MILTAR Nº. 12	10	14,000,000.00
11	DIM44	DISTRITO MILITAR Nº. 44	10	14,000,000.00
12	GGMAG	GRUPO GAULA MILITAR MAGDALENA	10	14,000,000.00
13	CCON	COMANDO CONJUNTO Nº. 1 "CARIBE"	10	25,000,000.00
TOTAL				**232,294,437.00**

LOTE N° 2

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USOS GENERALES
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	22,400,000.00
TOTAL				**22,400,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO	10	197,120,000.00

		JEVIER VERGARA Y VELASCO"		
TOTAL				**197,120,000.00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
1	BIVER 02	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE Nº. 2 "GENERAL FRENCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO"	10	219,520,000.00
TOTAL				**219,520,000.00**

PRECIO DE REFERENCIA PROYECTADO PARA EL PRESENTE PROCESO

LOTE 1

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	METRICA UTILIZADA
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN													
1	72152605	MANO DE OBRA Y MATERIALES, DESMONTE TECHO E INSTALACIÓN DE TECHO DE PVC COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO ESTRUCTURA METÁLICA PARA PVC, LAMINA PVC 5.95 METROS X 27 CENTÍMETROS DE ANCHO X 7.5 MILÍMETROS DE ESPESOR Y TODOS	SERVICIO	1	**45,000**	**84,162**	**79,000**	**77,013**	**70,318**	**41,981**	**50%**	**77,013**	**MEDIA GEOMETRICA**

			LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	2	72151501	INSTALACIÓN PANEL LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W. (INCLUYE SUMINISTRO PANEL LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**58,000**	**80,523**	**75,000**	**77,875**	**75,405**	**25,733**	**32%**	**75,405**	**MEDIA ARMONICA**
	3	72141510	DESMONTE E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO INCLUYE (SANITARIO DOS PIEZAS COLOR BLANCO ANCHO 71.8CM TIPO DE CIERRE TRADICIONAL	SERVICIO	1	**120,000**	**315,847**	**230,000**	**254,542**	**208,991**	**250,077**	**79%**	**315,847**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			PORCELADA SANITARIA CAPACIDAD 250 GRAMOS ALTO 43.4 CM USO DOMESTICO PESO 26.52KG TIPO DE DESCARGA ÚNICA DE 4.8 LT POR FUNCIÓN FORMA DEL ASIENTO REDONDO, TAPA, TANQUE, GRIFERÍA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN) X UNIDAD											
	4	72141510	DESMONTE E INSTALACIÓN DE ORINAL INCLUYE (ORINAL COLOR BLANCO ANCHO 32,5 CM, ALTO 43 CM, MATERIAL EN PUCELANA SANITARIA, PESO 7,9 KILOS, SISTEMA DE DESCARGUE FLUXÓMETRO 1,9 LITROS POR	SERVICIO	1	**120,000**	**274,438**	**230,000**	**235,516**	**202,786**	**180,801**	**66%**	**235,516**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			DESCARGUE, COMPATIBLE CON DIFERENTES TIPOS DE GRIFERÍA CUMPLE CON LA NORMA ASME A112 .19.2-2008 / CSA B45.1 - 08 Y LA NORMA NTC 920 (ICONTEC) (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO E INSTALACIÓN DE ORINALES NUEVOS CON SUS ACCESORIOS) POSTERIORMENTE PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO											
	5	72141510	DESMONTE E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INCLUYE (LAVAMANOS COLOR BLANCO, MATERIAL PORCELANO SANITARIO, ALTO 19,3CM, LARGO 39CM, ANCHO 53,5 CM, FORMA	SERVICIO	1	**120,000**	**210,254**	**230,000**	**197,886**	**184,696**	**82,180**	**39%**	**184,696**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			OVALADA, PROFUNDIDAD DEL POZO 18CM, DIMENSIÓN DEL POZO 48,50CM, DIÁMETRO DEL DESAGÜE 41MM, LAVAMANOS DE COLGAR, INCLUYE DESAGÜE AUTOMÁTICO, SIFÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO											
	6	72141510	DESMONTE PUERTAS METALICAS E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO INCLUYE (SUMINISTRO DE PUERTAS EN ALUMINIO CON MARCO EN ALUMINIO PARA BAÑOS CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MARCO DE ALUMINIO NUEVA DE 1,70 MTS	SERVICIO	1	**240,000**	**515,429**	**470,000**	**455,220**	**400,529**	**300,729**	**58%**	**455,220**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

		DE LARGO X 1,3 MTS DE ANCHO) POSTERIORMENTE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO												
7	72141510	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO. INCLUYE (TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 7 DE 3 MTS LARGO X 92 CM DE ANCHO CARGUE Y RETIRO DE TEJAS Y CABALLETES, GANCHOS PARA TIPO ETERNIT Y SU REEMPLAZO POR NUEVAS CON SU RESPECTIVA NIVELACION AL MOMENTO DE MONTAJE DE CUBIERTA UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**40,000**	**71,080**	**75,000**	**66,548**	**61,840**	**29,317**	**41%**	**66,548**	**MEDIA GEOMETRICA**
8	72141510	DESMONTE DE CIELO RASO DE DRAIBOL E	SERVICIO	1	**41,000**	**83,162**	**80,000**	**74,974**	**67,154**	**43,828**	**53%**	**74,974**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE (SUMINISTRO ESTRUCTURA METÁLICA PARA PVC, LAMINA PVC 5.95 METROS X 27 CENTÍMETROS DE ANCHO X 7.5 MILÍMETROS DE ESPESOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	9	72141510	DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**18,000**	**29,207**	**33,620**	**27,929**	**26,530**	**9,778**	**33%**	**26,530**	**MEDIA ARMONICA**
	10	72141202	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**24,000**	**43,947**	**48,000**	**41,003**	**37,873**	**18,261**	**42%**	**41,003**	**MEDIA GEOMETRICA**
	11	72141510	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO	SERVICIO	1	**16,000**	**29,947**	**32,000**	**27,773**	**25,499**	**13,042**	**44%**	**27,773**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

		(Incluye cargue y retiro de escombros). UNIDAD DE MEDIDA X M2											
12	72141511	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m. como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado). UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**32,000**	**49,379**	**52,137**	**47,442**	**45,417**	**16,177**	**33%**	**45,417**	**MEDIA ARMONICA**
13	72152602	INSTALACIÓN PUNTO DE DESAGÜE INCLUYE (PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). UNIDAD	SERVICIO	1	**65,000**	**110,833**	**130,000**	**105,128**	**98,848**	**39,870**	**36%**	**98,848**	**MEDIA ARMONICA**
14	72152602	INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE INCLUYE (PVC 3 PULGADAS APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE	SERVICIO	1	**75,000**	**137,233**	**150,000**	**128,066**	**118,314**	**56,934**	**41%**	**128,066**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			ACCESORIOS, YEE Y CODO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)											
	15	72152204	DESMONTE E INSTALACIÓN CERAMICA PISO. INCLUYE (CERÁMICA TIPO ANTIQUE, TIPO ALFA O EQUIVALENTE COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO, BOQUILLA Y PEGANTE Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**44,000**	**74,808**	**88,000**	**70,997**	**66,800**	**26,772**	**36%**	**66,800**	**MEDIA ARMONICA**
	16	72152204	INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA INCLUYE (GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA TIPO ANTIQUE H = 10 CM. TIPO ALFA O EQUIVALENTE. COLOR BEIGE O	SERVICIO	1	**16,000**	**28,607**	**32,000**	**26,853**	**24,960**	**11,299**	**39%**	**24,960**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

		BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X ML											
17	72152204	DESMONTE E INSTALACIÓN CERAMICA PARED. INCLUYE (CERÁMICA ANTIQUE 15X15 CM. TIPO ALFA O EQUIVALENTE. COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**54,000**	**84,583**	**91,750**	**81,185**	**77,566**	**27,704**	**33%**	**77,566**	**MEDIA ARMONICA**
18	72101501	INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA. INCLUYE (DUCHA DE MATERIAL METAL - PLÁSTICO,	SERVICIO	1	**65,000**	**121,597**	**130,000**	**112,786**	**103,568**	**52,898**	**44%**	**112,786**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			CONEXIÓN DE AGUA ½ PULGADA CONSUMO 9,5 LITROS POR MINUTO, ALTO 11 CM, ANCHO 19,2CM, COLOR CROMO, PESO 0,5 GR, TIPO SENCILLA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE).												
19	72152402	DESMONTE E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS (INCLUYE PUERTAS METALICAS LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO MONTANTE DE REJILLA ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO INCLUYE EL SUMINISTR	SERVICIO	1	**49,000**	**364,387**	**250,000**	**213,476**	**116,880**	**385,526**	**106%**	**364,387**	**PROMEDIO**	

CENACBAR

			O DE TODOS LOS ACCESORIOAS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE											
	20	72101510	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA . (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**47,580**	**84,193**	**75,000**	**77,412**	**71,356**	**41,972**	**50%**	**77,412**	**MEDIA GEOMETRICA**
	21	72151501	INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA INCLUYE (TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG PROMEDIO 3 M	SERVICIO	1	**64,000**	**135,414**	**128,000**	**120,624**	**106,742**	**75,395**	**56%**	**120,624**	**MEDIA GEOMETRICA**
	22	72151507	INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE INCLUYE (TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A, 125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4"	SERVICIO	1	**64,000**	**204,983**	**128,000**	**151,319**	**116,271**	**191,458**	**93%**	**204,983**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			SCHEDULE 40, CABLE NO 12 AWG HFFR LS PROM 5M UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	23	72141121	INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA 8" X 6 METROS PARA DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TUBERIA PVC SANITARIA 8" X 6 METROS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**38,000**	**64,353**	**76,000**	**61,120**	**57,557**	**22,873**	**36%**	**57,557**	**MEDIA ARMONICA**
	24	72141121	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TUBERIA DE ACUEDCTO MEDIA PULGADA 30 METROS LINEALES UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**12,000**	**29,319**	**30,000**	**25,481**	**21,672**	**16,989**	**58%**	**25,481**	**MEDIA GEOMETRICA**
	25	72101507	MANTENIMIENTO CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60cmX60 cm	SERVICIO	1	**123,100**	**227,367**	**189,000**	**204,947**	**186,137**	**127,843**	**56%**	**204,947**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

	26	72152001	DESMONTE TECHO E INSTALACIÓN TECHO CIELO RAZO FIBRO CEMENTO INCLUYE (FIBRO CEMENTO 6MM SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA. PERFILERÍA CAL. 24 INCLUYE TRES 3 MANOS DE PINTURA UNA 1 MANO EN INTERVINILO, Y DOS 2 MANOS EN PINTURA AEROFLEX .M2 Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**45,000**	**96,377**	**90,000**	**85,464**	**75,336**	**54,844**	**57%**	**85,464**	**MEDIA GEOMETRICA**
	27	72151301	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS, SOBRE MURO INTERNO (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y	SERVICIO	1	**30,000**	**54,577**	**55,000**	**50,646**	**46,717**	**24,368**	**45%**	**50,646**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

		DILATACIONES) UNIDAD DE MEDIDA X M2											
28	72152701	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR RESANE Y PUNTURA INCLUYE (ESTUCO Y PINTURA CORAZA DOS MANOS, FILOS Y DILATACIONES) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**36,000**	**58,910**	**68,730**	**56,268**	**53,365**	**19,908**	**34%**	**53,365**	**MEDIA ARMONICA**
29	72151501	MANTENIMIENTO DE RED EXISTENTE INTERNA (incluye cableado, tuberia conductora, puntos electricos, renovacion de iluminarias ahorradoras .) UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**100,155**	**143,385**	**110,000**	**134,327**	**127,006**	**66,533**	**46%**	**134,327**	**MEDIA GEOMETRICA**
30	72151501	MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS (incluye tomacorrientes, switches dobles y sencillos) UNIDAD	SERVICIO	1	**50,000**	**85,043**	**98,000**	**80,668**	**75,875**	**30,690**	**36%**	**75,875**	**MEDIA ARMONICA**
31	72151501	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE SISTEMA DE	SERVICIO	1	**69,000**	**174,763**	**109,000**	**137,585**	**112,974**	**149,887**	**86%**	**174,763**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			ILUMINACIÓN LÁMPARAS FLUORESCENTES DE TECHO TIPO LED INCLUYE (REPUESTO DE LÁMPARA BALA DE 4 Y 6 PULGADAS, TUBERÍA ELÉCTRICA MT DE 1/2 PULGADA CERTIFICADA CON ACCESORIOS, CABLEADO ELÉCTRICO, EXCAVACIÓN CON TAPADO LIMPIEZA Y AJUSTE).												
	32	72152001	INSTALACIÓN DE DRYWALL EXTERNO E INTERNO INCLUYE (LAMINA EN DRYWALL DE 12,7 MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES	SERVICIO	1	**55,000**	**79,153**	**87,460**	**77,025**	**74,735**	**21,254**	**27%**	**74,735**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	33	72141510	INSTALACIÓN DE LLAVES DE PRESIÓN O REGISTROS DE 1/2" EN PVC INCLUYE (LLAVE DE PRESIÓN O REGISTRO DE 1/2" EN PVC Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	SERVICIO	1	**54,000**	**93,933**	**108,000**	**88,734**	**83,045**	**35,083**	**37%**	**83,045**	**MEDIA ARMONICA**
	34	72141510	INSTALACION DE LLAVES DE PRESIÓN O REGISTROS DE 1" EN PVC incluye (LLAVES DE PRESIÓN O REGISTRO	SERVICIO	1	**54,000**	**111,800**	**105,000**	**100,006**	**88,991**	**61,483**	**55%**	**100,006**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			S DE 1" EN PVC Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE).											
	35	72141510	DESMONTE E INSTALACIÓN BARANDAS SEGUNDO PISO (INCLUYE BARANDA TIPO BALCÓN EN ACERO INOXIDABLE DE TRES HILOS CON PASAMANO DE REDONDO 2" ALTURA 1 METRO, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA DESMONTE BARANDAS EXISTENTES MONTE BARANDAS ALTURA 1 METRO UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**360,000**	**492,500**	**480,000**	**479,374**	**466,582**	**139,172**	**28%**	**466,582**	**MEDIA ARMONICA**
	36	72151501	mantenimiento sistema de iluminación de oficinas y pasillos (incluye herramientas para el retiro luces análogas, resane en	SERVICIO	1	**54,000**	**119,827**	**108,000**	**104,821**	**91,348**	**72,467**	**60%**	**104,821**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			drawon y/o eterboar, suministro e instalación de PANEL LED DE 60CM X 60CM luz Blanca Multi Voltaje: Características Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V / Angulo de Apertura 120° / 30.000 Horas Certificados											
	37	72151501	Servicio de mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye herramientas para el retiro luz análoga y suministro de Panel Led de incrustar) Voltaje: 85-265v-50/60hz Factor de potencia: 0.5 Vida útil: 30.000 Horas Índice de protección: Ip22 Uso: Interior Garantía: 12 meses tipo de luz: 6500k Luz Día	SERVICIO	1	**72,000**	**112,032**	**124,095**	**107,747**	**103,128**	**35,569**	**32%**	**103,128**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

	38	72151501	mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye retiro luz análoga y suministro de Panel Led de sobreponer) Redondo, Potencia Máx: 18W, Tensión de Operación: 85/265V, Temperatura Color: 6500K - 4100K - 3000K Frío Neutro Cálido, Material Cubierta: ABS, Uso: Interior, Garantía: 1 Año	SERVICIO	1	**65,500**	**85,347**	**93,540**	**84,076**	**82,720**	**17,275**	**20%**	**82,720**	**MEDIA ARMONICA**
	39	72151501	mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno bloque estado mayor, (incluye retiro luz análoga y suministro de Panel Led de sobreponer) PANEL LED 18W, Potencia 18W, CRI (RA) >70%, Voltaje 85v-210v, Flujo lumínico 1440Lm, Vida Útil	SERVICIO	1	**52,000**	**117,827**	**104,000**	**102,216**	**88,470**	**73,719**	**63%**	**102,216**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			20000 horas, Color luminaria Blanca Material Aluminio y PMAM, Luz Blanca 6500k, Dimensiones borde externo X altura, Dimensiones cuadrado Sobreponer 220X28 mm, Certificados											
	40	72154014	mantenimiento ventanales bloque comando, (incluye herramientas e instrumentos para el retiro de vidrios fisurados y/o faltantes retiros pegantes de juntas, suministros de vidrio templado 6mm plano, con herramientas e instrumentos necesarios para realizar dicha actividad UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**75,000**	**153,863**	**145,000**	**137,986**	**123,107**	**83,648**	**54%**	**137,986**	**MEDIA GEOMETRICA**
	41	72151301	Mantenimiento de la cubierta escaleras del bloque estado mayor:	SERVICIO	1	**90,000**	**297,907**	**140,000**	**202,979**	**151,817**	**317,789**	**107%**	**297,907**	**PROMEDIO**

CENACBAR

				(incluye herramientas e instrumentos para el desmonte del policarbonato existente, suministro plancha policarbonato y monte pegado de pancha-perfil terminación-Kit Conector HCP nuevas (Lámina Alveolar color: Bronce, garantía 10 años, Resistencia: Alta resistencia al impacto, Alta resistencia al fuego. Con resistencia y capacidad para curvar, Material: policarbonato celular, Termoacústica: ayude a aislar temperatura, Tipos de cubierta: exterior, Espesor: 6mm filtro uv: SI en cara exterior arreglo de la estructura y puesta en funcionamiento UNIDAD DE MEDIDA X M2												

CENACBAR

42	72152204	INSTALACION CERAMICA PISO area de 16 M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**32,000**	**57,475**	**60,000**	**53,649**	**49,710**	**24,311**	**42%**	**53,649**	**MEDIA GEOMETRICA**
43	72152204	INSTALACION GUARDAESCOBA area 16 M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**16,000**	**28,307**	**33,920**	**26,682**	**24,885**	**10,672**	**38%**	**24,885**	**MEDIA ARMONICA**
44	72101501	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	SERVICIO	1	**90,000**	**154,287**	**140,000**	**143,160**	**133,047**	**72,495**	**47%**	**143,160**	**MEDIA GEOMETRICA**
45	72101501	INSTALACION DE ILUMINACION UNIDAD DE MEDIDA X MT UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**35,000**	**162,810**	**49,000**	**88,519**	**58,307**	**209,366**	**129%**	**162,810**	**PROMEDIO**
46	72151507	INSTALACION TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE	SERVICIO	1	**30,000**	**69,180**	**50,000**	**57,621**	**49,040**	**51,521**	**74%**	**69,180**	**PROMEDIO**
47	72141121	INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA PARA REDES DE DESAGUES DE AGUAS NEGRAS UNIDAD DE MEDIDA X MT	SERVICIO	1	**40,000**	**69,167**	**70,000**	**64,872**	**60,555**	**28,759**	**42%**	**64,872**	**MEDIA GEOMETRICA**
48	72151301	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS, sobre pared interna y externa UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**35,000**	**59,577**	**65,000**	**56,369**	**52,950**	**22,364**	**38%**	**52,950**	**MEDIA ARMONICA**

	49	72151501	Instalacion de ilumicacion LED	SERVICIO	1	**30,000**	**52,607**	**49,000**	**48,751**	**45,161**	**24,609**	**47%**	**48,751**	**MEDIA GEOMETRICA**
	50	72152001	INSTALACION de DRYWALL interno y externo	SERVICIO	1	**50,000**	**81,190**	**85,000**	**77,274**	**73,215**	**29,470**	**36%**	**73,215**	**MEDIA ARMONICA**
	51	72152601	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO. INCLUYE (TEJA DE BARRO LARGO 40CM, ANCHO 19.90CM, GROSOR 1,3 CM EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU ADECUACIÓN UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**45,000**	**66,820**	**68,000**	**64,443**	**62,032**	**21,255**	**32%**	**62,032**	**MEDIA ARMONICA**
	52	72152602	MANTENIMIENTO GENERAL EN CANALETA METÁLICA EN CUBIERTA INCLUYE LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVO, PINTURA DE ACABADO EN ESMALTE, EN CASO DE SER NECESARIO, PENDIENTADO DE LA CANAL EN	SERVICIO	1	**81,398**	**205,466**	**195,000**	**175,405**	**147,386**	**129,618**	**63%**	**175,405**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			MORTERO IMPERMEABILIZADO, PERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL DE 4 MM Y ACABADO CON PINTURA BITUMINOSA Y/O REMPLAZO DEL ÁREA AFECTA EN LAMINA CALIBRE 18 CON SOLDADURA, CAMBIO DE SOPORTES EN CASO DE SER NECESARIO UNIDAD DE MEDIDA X ML											
	53	72152104	MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CUBIERTA O PLACA CON MANTO EDIL DE 4 MM CON FOIL DE ALUMINIO O EQUIVALENTE, MORTERO 1:3 AFINADO PENDIENTADO PARA SUPERFICIE A INTERVENIR TAMBIEN INCLUYE LA HECHURA	SERVICIO	1	**54,000**	**113,657**	**108,000**	**101,438**	**89,914**	**62,677**	**55%**	**101,438**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

		E IMPERMEABILIZACION DE MEDIA CAÑA EN MORTERO CON SUS REMATES UNIDAD DE MEDIDA X M2											
54	72152701	MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES INCLUYE LIMPIEZA MECÁNICA DE MUROS, RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO, PINTURA DE ACABADO CON PROTECCIÓN ACRÍLICA A TRES MANOS, FILOS Y DILATACIONES, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**95,000**	**125,670**	**137,010**	**123,580**	**121,351**	**26,860**	**21%**	**121,351**	**MEDIA ARMONICA**
55	72152001	DESMONTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPER BOARD INCLUYE (LAMINA DE SUPER BOARD LARGO 8MM	SERVICIO	1	**40,000**	**72,723**	**80,000**	**67,979**	**62,911**	**29,760**	**41%**	**67,979**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			244*122CM 24,72 KG EN 12 MM DE ESPESOR DESMONTE Y RETIRO DEL ACTUAL, PERFILERÍA, LAMINA DE SUPER JUNTA PERDIDA, ESTUCO Y PINTURA DE ACABADO TIPO 1 A TRES MANOS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	56	72152001	MANTENIMIENTO GENERAL DE PAREDES CON HUMEDAD (INCLUYE PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO, TRES MANOS, ESTUCO ACRÍLICO, LIMPIEZA MECÁNICA DE PAREDES, RETIRO DE PAÑETE	SERVICIO	1	**30,000**	**87,268**	**70,000**	**69,781**	**55,763**	**67,577**	**77%**	**87,268**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			EN MAL ESTADO, A TRES MANOS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	57	72151507	MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA TOMAS E INTERRUPTORES INCLUYE (MATERIAL DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA O INTERRUPTOR DOBLE Y/O TOMACORRIENTE DOBLE CERTIFICADOS CON RETIE, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU ADECUACIÓN.	SERVICIO	1	**94,087**	**134,696**	**110,000**	**127,443**	**121,362**	**57,112**	**42%**	**127,443**	**MEDIA GEOMETRICA**
	58	72151501	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA ALUMBRADA PUBLICO VIAL, TIPO LED INCLUYE (LAMPARA LED POTENCIA	SERVICIO	1	**64,000**	**93,710**	**107,130**	**91,025**	**88,105**	**25,770**	**27%**	**88,105**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			75W, TEMPERATURA COLOR 4000K - 5700K, FLUJO LUMÍNICO 8.819LM - 9.621LM, DIODOS LED 36 PUNTOS O SUPERIOR, MULTIVOLTAJE, FACTOR DE POTENCIA 0.9 O SIMILAR SUPRESOR DE TENSIÓN (DPS) INCORPORADO DE 20KV, ALEACIÓN EN ALUMINIO, DISPERSOR TÉRMICO EN ALUMINIO, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.											
	59	72154402	RETIRO E INSTALACIÓN DE REJILLA INCLUYE (REJILLA EN ALUMINIO PARA SIFÓN DE 2" ANTICUCARACHA	SERVICIO	1	**15,000**	**193,082**	**29,000**	**61,520**	**29,121**	**296,406**	**154%**	**193,082**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			CON SOSCO, RETIRO DE LA EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA, RESANE Y/O EMBOQUILLADO DEL PISO.											
	60	72154402	RETIRO E INSTALACIÓN DE REJILLA INCLUYE (REJILLA EN ALUMINIO PARA SIFÓN DE 4" ANTICUCARACHA CON SOSCO, RETIRO DE LA EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA, RESANE Y/O EMBOQUILLADO DEL PISO.	SERVICIO	1	**97,840**	**279,280**	**260,000**	**230,273**	**185,756**	**191,808**	**69%**	**230,273**	**MEDIA GEOMETRICA**
	61	72154402	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTA DE MADERA DOBLE DE 2.00 X 2.00 INCLUYE (LIJADA, MASILLADO Y PINTURA DE	SERVICIO	1	**115,000**	**142,198**	**131,595**	**139,659**	**137,298**	**33,772**	**24%**	**137,298**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			ACABADO CON LACA A TRES MANOS, POR AMBAS CARAS, MARCO, ARREGLO DE CHAPAS TIPO YALE ASEO RETIROS DE ESCOMBROS, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN).											
62	72154031	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, REJAS Y VENTANAS METÁLICAS CON SOLDADURA 6011 Y/O 6013 INCLUYE LIMPIEZA MANUAL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN LA APLICACIÓN DE LA SOLDADURA.	SERVICIO	1	**50,000**	**274,371**	**90,000**	**145,401**	**92,095**	**354,546**	**129%**	**274,371**	**PROMEDIO**
63	72152605	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE (LAMINA EN	SERVICIO	1	**45,000**	**81,683**	**45,000**	**67,967**	**58,946**	**63,537**	**78%**	**81,683**	**PROMEDIO**

CENACBAR

			DRYWALL DE 12,7 MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS. UNIDAD DE MEDIDA X M2											
	64	72152605	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE (LAMINA EN DRYWALL DE 20 MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA	SERVICIO	1	**106,887**	**155,629**	**180,000**	**151,295**	**146,579**	**42,212**	**27%**	**146,579**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS. UNIDAD DE MEDIDA X M2											
65	72152602	MANTENIMIENTO DE CANALETA METÁLICA INCLUYE (CANALETA METÁLICA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 1,50 MT,SOPORTES, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO EN ESMALTE A DOS MANOS POR	SERVICIO	1	**95,000**	**108,262**	**105,000**	**107,571**	**106,899**	**15,159**	**14%**	**95,000**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			AMBAS CARAS, DESMONTE DE LA EXISTENTE EN CASO DE SER NECESARIO, ASEO, RETIRO DE ESCOMBROS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN) UNIDAD DE MEDIDA X ML											
	66	72151306	DEMARCACIÓN LÍNEAS SOBRE ASFALTO Y/O CONCRETO INCLUYE (PINTURA ACRÍLICA AMARILLA PARA ALTO TRÁFICO, INCLUYE PREPARACIÓN Y/O LIMPIEZA DE SUPERFICIE, ASEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS) UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	**75,000**	**168,786**	**89,000**	**131,718**	**109,130**	**150,481**	**89%**	**168,786**	**PROMEDIO**
	67	72151501	INSTALACIÓN DE REFLECTOR PARA INTEMPERIE INCLUYE	SERVICIO	1	**78,000**	**83,282**	**78,000**	**82,960**	**82,652**	**9,148**	**11%**	**78,000**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			(LAMPARA LED DE 50 W LUZ BLANCA, REFLECTOR, EMPALMES Y FOTOCELDA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN) Unidad											
68	72141510	INSTALACIÓN DIVISIÓN DE BAÑO INCLUYE (DIVISIÓN DE BAÑO CORREDIZA EN ACRILICO TOALLERO Y PERFIL JALADERA INTERIOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) Unidad	SERVICIO	1	**380,000**	**568,563**	**380,000**	**514,958**	**474,639**	**326,601**	**57%**	**514,958**	**MEDIA GEOMETRICA**
69	72151301	MATENIMIENTO DE TEJAS	SERVICIO	1	**30,000**	**49,114**	**30,000**	**42,837**	**38,404**	**33,106**	**67%**	**42,837**	**MEDIA GEOM**

CENACBAR

		INCLUYE (PINTURA TIPO 1, 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS COLOR, VERDE PINO Y VERDE CIPRES Y DILATACIONES) M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2											**ETRICA**
70	72151301	MATENIMIENTO DE MURO (INCLUYE ESTUCO Y PINTURA TIPO 1, 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS COLOR BLANCO ALMENDRA, VERDE PINO Y VERDE CIPRES Y DILATACIONES) M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	**30,000**	**42,910**	**30,000**	**39,548**	**36,938**	**22,361**	**52%**	**39,548**	**MEDIA GEOMETRICA**
SUBTOTAL COTIZACIÓN					**4,831,547**	**9,514,067**	**8,082,987**	**8,146,735**	**7,213,075**	**5,726,458**		**8,844,854**	

LOTE 2

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN (DISPERSIÓN)	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL														
1	43931001	Ventilador industrial	UNIDAD	28	**445,000**	**469,426**	**450,000**	**468,426**	**467,459**	**38,059**	**8%**	**445,000**	**12,460,000**	**MENOR**

		142 cm 7,946 cfm 3 aspas largo 62cm diametro 142,2cm material en metal, 5 velocidades color blanco. por Unidad.												VALOR
SUBTOTAL				**28**	**445,000**	**469,426**	**450,000**	**468,426**	**467,459**	**38,059**		**445,000**	**12,460,000**	
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN														
2	30151514	CUBIERTA EN TEJA DE 505 mm CAL. 26, En calidad STANDING SEAM similar o de características técnicas superiores. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) por M2	SERVICIO	1600	**63,500**	**66,792**	**64,000**	**66,657**	**66,526**	**5,274**	**8%**	**63,500**	**101,600,000**	**MENOR VALOR**
3	23153038	CABALLETE LISO para Teja STANDING SEAM. Color L=2,00 M (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requerido	SERVICIO	100	**37,200**	**49,180**	**38,000**	**46,763**	**44,762**	**20,061**	**41%**	**46,763**	**4,676,293**	**MEDIA GEOMETRICA**

			s para el correcto montaje.) por Metro Lineal.												
	4	72101500	División orinal en cantiléver con sistema de anclaje superior e inferior en lamina inox, Cal. 18 satinada, dimensiones 1m x 0,45m x 0,04 m. Refuerzo estructural interior, (incluye suministro e instalación con los accesorios requeridos para tal fin) por Unidad.	SERVICIO	6	**925,900**	**1,234,300**	**1,387,000**	**1,213,068**	**1,190,271**	**267,086**	**22%**	**1,190,271**	**7,141,624**	**MEDIA ARMONICA**
	5	72101500	Suministro e instalación cabinas sanitarias sistema cantiliver en acero Inoxidable Cal. 20, dimensiones ala fija 1,7m x 0,2m. Ala móvil 1,7m x 0,7m. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas de fijación según detalle.	SERVICIO	9	**3,790,000**	**3,800,884**	**3,800,000**	**3,800,872**	**3,800,861**	**11,351**	**0%**	**3,790,000**	**34,110,000**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			por Unidad.												
	6	72101500	Puerta metálica Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensiones +- 2,1m x 0,9m (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.	SERVICIO	2	**938,104**	**1,139,368**	**1,230,000**	**1,129,853**	**1,119,826**	**174,586**	**15%**	**1,119,826**	**2,239,652**	**MEDIA ARMONICA**
	7	72101500	Puerta metálica Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensio	SERVICIO	3	**1,250,805**	**1,303,435**	**1,320,500**	**1,302,875**	**1,302,309**	**46,508**	**4%**	**1,250,805**	**3,752,415**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			nes +- 2,1m x 1,20m (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.													
	8	72101500	Puerta metálica doble ala Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensiones +- 2,1m x 2m (1m cada ala). (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal.	SERVICIO	2	**1,840,000**	**1,924,892**	**1,850,000**	**1,921,657**	**1,918,514**	**138,467**	**7%**	**1,840,000**	**3,680,000**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.												
	9	72101500	Puerta para armerillo dos hojas en malla eslabonada cal. 10 de 0,85 m de alto por 1,32m de ancho; marco en tubo de acero redondo aguas negras de 1-1/2" cal. 0.90, contramarco en ángulo de 1-1/2" x 1-1/2" x 1/4" con divisiones en malla, incluye fallebas, pasador portacandado y bisagras, pintura base en contraoxi	SERVICIO	2	**1,207,318**	**1,449,106**	**1,540,000**	**1,438,205**	**1,426,783**	**211,533**	**15%**	**1,207,318**	**2,414,636**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

			do y acabado en pintura color gris. Incluye suministro e instalación en sitio por Unidad.													
	10	72101500	Estructura perfil PTE ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño, requerida para soporte de fachadas y otras actividades. Incluye suministro e instalación por Kilogramo.	SERVICIO	1	**77,000**	**84,197**	**78,000**	**83,688**	**83,207**	**11,610**	**14%**	**77,000**	**77,000**	**MENOR VALOR**
	11	72101500	Ventana corrediza, dimensiones h=1,6m a=1,4m en aluminio anonizado vidrio 5mm. Contramarco con Malla mosquitero en Angeo en Fibra de Vidrio (Incluye marco en perfileria PB 5020 o equivalente y vidrio cristal de 5mm.). Incluye	SERVICIO	36	**670,000**	**980,966**	**680,000**	**898,650**	**835,442**	**529,972**	**54%**	**898,650**	**32,351,392**	**MEDIA GEOMETRICA**

CENACBAR

			cerradura lateral y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación). por Unidad.													
	12	381401 3	Suministro e instalación closet en madera habitación estándar, mueble tres (3) cuerpos en madera, medidas 2.67m x 0.60m x 2.30m. Cada cuerpo consta de un (1) entrepaño superior entamborado en lámina de melamina 10mm por ambas	SERVICIO	16	**2,830,000**	**3,209,839**	**2,850,000**	**3,169,994**	**3,133,390**	**640,659**	**20%**	**3,133,390**	**50,134,238**	**MEDIA ARMONICA**

CENACBAR

			caras, con acabado color wengue, anclado lateralmente a división vertical y a pared. Incluye un (1) bolillo en tubo ovalado 15 x 30mm de sección en aluminio anodizado sobre soportes laterales; un (1) entrepaño entamborado en lámina de melamina 10mm por ambas caras, acabado color wengue, anclado lateralmente a división en madera y a muro; cuatro (4) cajones en madera de cedro, acabado laminado formica color wengue, manija embebida según detalle en planos, rieles de extensión total para carga media en acero; y														

CENACBAR

			un (1) espacio para zapatos de 0.29m de alto. Paneles divisorios entambor ados e=6cms en melamin a de 8mm por ambas caras, color wengue. Mueble instalado sobre pollo en concreto. Cada cuerpo cuenta con dos (2) puertas pivotante s e=4cms entambor adas en melamin a de 8mm por ambas caras, acabado color wengue, tres (3) dilatacion es horizonta les 4mm pintadas y con marquete en canto decorativ o; cuatro (4) ranuras de 1cm de espesor y 29cms de ancho para ventilació n según diseño, estructur a interna en													

CENACBAR

			madera aserrada 25x50mm. Manijas rectangulares acabado níquel cepillado para atornillar 225mm alto. Cerradura para mueble cilindro largo acabado acero níquel ø 19mm tipo mobile o similar, fallebas de anclaje superior e inferior. Bisagra pivote 50mm en lámina de acero y eje en varilla de acero ø ½" acabado zinc, anclado en la parte inferior sobre ángulo de hierro 2" y en la parte superior a listón de madera aserrada cantos con formica color wengue de sección 5x5cms. por Unidad.														

CENACBAR

	13	72101500	Ventana fija + Basculante en la sección superior, con película color blanco tipo sandblasting, dimensiones h=1m a=0,77m, cerradura con pasador en acero, marco en Aluminio anodizado vidrio 8mm. (Incluye marco en perfileria VP3890 o equivalente y vidrio cristal de 8mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalació	SERVICIO	2	**659,000**	**722,666**	**668,000**	**718,046**	**713,688**	**102,578**	**14%**	**659,000**	**1,318,000**	**MENOR VALOR**

CENACBAR

		n). por Unidad.													
14	72151501	Servicio de instalación de ventilador industrial de 142 cm 7,946 cfm 3 aspas largo 62cm diametro 142,2cm material en metal, 5 velocidades color blanco. por Unidad.	SERVICIO	28	**127,418**	**135,473**	**139,000**	**135,350**	**135,225**	**6,993**	**5%**	**127,418**	**3,567,704**	**MENOR VALOR**
15	72151501	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT POTENCIA FRIGORÍFICA 12.000 BTU NIIVEL DE TENSIÓN 208/120V CONVENCIONAL. POR UNIDAD	SERVICIO	4	**167,100**	**267,367**	**315,000**	**256,338**	**244,219**	**86,869**	**32%**	**244,219**	**976,877**	**MEDIA ARMONICA**
SUBTOTAL				**1,811**	**14,583,345**	**16,368,463**	**15,959,500**	**16,182,017**	**16,015,023**	**2,253,548**		**15,648,159**	**248,039,830**	
				1,839	**15,028,345**	**16,837,889**	**16,409,500**	**16,650,443**	**16,482,482**	**2,291,606**		**16,093,159**	**260,499,830**	

PARTICIPANTES	En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la

	ley y que hayan manifestado la intención de participar en el presente proceso de selección y que en el caso que la norma lo exija se encuentra debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la clasificación que se establece en el proceso.
CONSULTA PROCESO	El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	El plazo de ejecución del contrato será **hasta el primero (01) de diciembre de 2023** o hasta agotar el monte del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal), y Acta de Inicio. de la Cenac Barranquilla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por parte del proveedor y supervisor del contrato. **A continuación, se relaciona la ubicación de las unidades a las cuales se les debe prestar el servicio de mantenimiento a las cuales debe desplazarse el proveedor, sin que esto genere costos ni obligaciones adicionales a la entidad contratante**: **LOTE N°1** BAPOM02: Calle 79 No 68-00 barrio Paraíso, Batallón de Policía Militar N°.2, Barranquilla Atlántico BASPC02: Calle 58 No 59-136 Barranquilla Atlántico Barrio modelo EMBAS02: Calle 79 No 68-00 barrio Paraíso, Batallón de Policía Militar N°.2, Barranquilla Atlántico BIVER: Kilometro 7 vía Barranquilla Malambo Cantón Militar Batallón de Ingenieros N°. 2 General Francisco Javier Vergara y Velasco CBR02: Calle 79 No 68-00 barrio Paraíso, Batallón de Policía Militar N°.2, Barranquilla Atlántico "BAIMI1: Carrera 4 avenida el rodadero cantón Militar San Fernando Santa Marta Magdalena BICOR: Carrera 4 avenida el rodadero cantón Militar San Fernando Santa Marta Magdalena BITER2: Vereda el Cenizo - Aracataca Magdalena Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No 2 DIV01: Carrera 4 avenida el rodadero cantón Militar San Fernando Santa Marta Magdalena GGMAG: Carrera 4 avenida el rodadero cantón Militar San Fernando Santa Marta Magdalena DIM12: Carrera 4 avenida el rodadero cantón Militar San Fernando Santa Marta Magdalena

<table>
<tr><td></td><td>DIM44: Calle 79 No 68-00 barrio Paraíso, batallón de Policía Militar No.2, Barranquilla Atlántico
CCON: Carrera 68 # 79-05 Barrio el Paraíso Barranquilla-Atlántico

<u>LOTE N°2</u>

<u>A continuación, se relaciona la ubicación de la unidad militar donde se encuentra ubicado el alojamiento que se requiere intervenir y al cual se les debe prestar el servicio:</u>

BIVER: Kilometro 7 vía Barranquilla Malambo Cantón Militar Batallón de Ingenieros N°. 2 General Francisco Javier Vergara y Velasco

Para los bienes que se pretenden adquirir deberán entrar al CENTRO LOGISTICO: Almacén de Comunicaciones Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xeque, Calle 58 No 59-136 Barranquilla Atlántico Barrio modelo, Centro de Costos 3M1H021321, serán las siguientes unidades:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SIGLA UNIDAD</th></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INGENIEROS N° 2</td><td>BIVER</td></tr>
</table>

* El material debe ser descargado y entregado en bodega o el lugar que designe la entidad.

* Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.

Nota 1: Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en el almacén, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos.</td></tr>
<tr><td>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE SERIEDAD:</td><td>La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación”.</td></tr>
<tr><td>CONSTITUCIÓN GARANTÍA ÚNICA</td><td>Tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta su liquidación o hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

DURACIÓN DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será el establecido en la resolución de adjudicación, sin sobrepasar el presupuesto oficial**.** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.
MONEDA DE PAGO:	PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE Y CONDICIONES PAGO PARA LOTE 1 Y 2	**EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC BARRANQUILLA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma: El pago del contrato se realizará mediante Pagos parciales de acuerdo a las entregas pactadas con el supervisor del contrato, dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, previamente coordinados con la Administración y cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante. 2. Informe del Supervisor del contrato. 3. Factura y/o cuenta de cobro (la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados) 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 5. Suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato por parte del MDN-Ejército Nacional-CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, acta suscrita por el supervisor del contrato. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del CENAC BARRANQUILLA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de ley. 8. Acta final de recibo a entera satisfacción de lo facturado, debidamente suscrita por el supervisor y contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga. **NOTA:** EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC BARRANQUILLA TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el proveedor es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente y deber dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

<table>
<tr><td>INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II</td><td>De acuerdo a lo ordenado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el protocolo de indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento en los eventos en los cuales la Plataforma presenta fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II. (consultar protocolo https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-ii)</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA</td><td>El cronograma será el establecido en la plataforma de Colombia compra SECOP II
<table>
<tr><td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td><td>9/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Plazo para manifestación de Interés</td><td>12/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td><td>12/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td><td>15/05/2023 3:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Plazo máximo para expedir adendas</td><td>16/05/2023 7:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>18/05/2023 10:00:00 AM</td></tr>
<tr><td>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td>24/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td><td>29/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td><td>30/05/2023 5:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>30/05/2023 7:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</td><td>2/06/2023 3:00:00 PM</td></tr>
<tr><td>Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato</td><td>2/06/2023 5:00:00 PM</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

LOTE N°1.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A 02-02-02-005-004								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLU**	**NO CUMPLE**
1	54290	MANO DE OBRA Y MATERIALES, DESMONTE TECHO E INSTALACIÓN DE TECHO DE PVC COLOR BLANCO (INCLUYE SUMINISTRO ESTRUCTURA METÁLICA PARA PVC, LAMINA PVC 5.95 METROS X 27 CENTÍMETROS DE ANCHO X 7.5 MILÍMETROS DE ESPESOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152605		

2	54619	INSTALACIÓN PANEL LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W. (INCLUYE SUMINISTRO PANEL LED DE EMPOTRAR CIRCULAR 1800 LÚMENES 24W Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151501		
3	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN COMBO SANITARIO INCLUYE (SANITARIO DOS PIEZAS COLOR BLANCO ANCHO 71.8CM TIPO DE CIERRE TRADICIONAL PORCELADA SANITARIA CAPACIDAD 250 GRAMOS ALTO 43.4 CM USO DOMESTICO PESO 26.52KG TIPO DE DESCARGA ÚNICA DE 4.8 LT POR FUNCIÓN FORMA DEL ASIENTO REDONDO , TAPA, TANQUE, GRIFERÍA, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN) X UNIDAD	SERVICIO	1	1	72141510		
4	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN DE ORINAL INCLUYE (ORINAL COLOR BLANCO ANCHO 32,5 CM, ALTO 43 CM, MATERIAL EN PUCELANA SANITARIA, PESO 7,9 KILOS, SISTEMA DE DESCARGUE FLUXÓMETRO 1,9 LITROS POR DESCARGUE, COMPATIBLE CON DIFERENTES TIPOS DE GRIFERÍA CUMPLE CON LA NORMA ASME A112 .19.2-2008 / CSA B45.1 - 08 Y LA NORMA NTC 920 (ICONTEC) (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO E INSTALACIÓN DE ORINALES NUEVOS CON SUS ACCESORIOS) POSTERIORMENTE PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	1	72141510		
5	54621	DESMONTE E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INCLUYE (LAVAMANOS COLOR BLANCO, MATERIAL PORCELANO SANITARIO, ALTO 19,3CM, LARGO 39CM, ANCHO 53,5 CM, FORMA OVALADA, PROFUNDIDAD DEL POZO 18CM, DIMENSIÓN DEL POZO 48,50CM, DIÁMETRO DEL DESAGÜE 41MM, LAVAMANOS DE COLGAR, INCLUYE	SERVICIO	1	1	72141510		

		DESAGÜE AUTOMÁTICO, SIFÓN Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO						
6	54129	DESMONTE PUERTAS METALICAS E INSTALACION DE PUERTAS EN ALUMINIO INCLUYE (SUMINISTRO DE PUERTAS EN ALUMINIO CON MARCO EN ALUMINIO PARA BAÑOS CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO E INSTALACIÓN DE PUERTAS Y MARCO DE ALUMINIO NUEVA DE 1,70 MTS DE LARGO X 1,3 MTS DE ANCHO) POSTERIORMENTE PUESTO EN FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	1	1	72141510		
7	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO. INCLUYE (TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO No 7 DE 3 MTS LARGO X 92 CM DE ANCHO CARGUE Y RETIRO DE TEJAS Y CABALLETES, GANCHOS PARA TIPO ETERNIT Y SU REEMPLAZO POR NUEVAS CON SU RESPECTIVA NIVELACION AL MOMENTO DE MONTAJE DE CUBIERTA UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141510		
8	54129	DESMONTE DE CIELO RASO DE DRAIBOL E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE (SUMINISTRO ESTRUCTURA METÁLICA PARA PVC, LAMINA PVC 5.95 METROS X 27 CENTÍMETROS DE ANCHO X 7.5 MILÍMETROS DE ESPESOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141510		
9	54129	DEMOLICIÓN - RETIRO PAÑETE DETERIORADO (Incluye cargue y retiro de escombros) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141510		
10	54129	ALISTADO PISOS Mortero 1:4 e= 0.03 m UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141202		
11	54129	DEMOLICIÓN AREA LIBRE PISO DURO (Incluye cargue y retiro de escombros). UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141510		
12	54129	EXCAVACIÓN MANUAL PARA REDES HIDROSANITARIAS INFRAESTRUCTURA h=2.00 m.	SERVICIO	1	1	72141511		

		como máximo (Incluye cargue y retiro de material excavado). UNIDAD DE MEDIDA X ML						
13	54129	INSTALACIÓN PUNTO DE DESAGÜE INCLUYE (PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). UNIDAD	SERVICIO	1	1	72152602		
14	54129	INSTALACIÓN PUNTO DESAGUE INCLUYE (PVC 3" APARATOS SANITARIOS Y DESAGÜES (INCLUYE ACCESORIOS, YEE Y CODO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	SERVICIO	1	1	72152602		
15	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN CERAMICA PISO. INCLUYE (CERÁMICA TIPO ANTIQUE, TIPO ALFA O EQUIVALENTE COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO, BOQUILLA Y PEGANTE Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152204		
16	54129	INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA INCLUYE (GUARDA ESCOBAS EN CERÁMICA TIPO ANTIQUE H = 10 CM. TIPO ALFA O EQUIVALENTE. COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72152204		
17	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN CERAMICA PARED. INCLUYE (CERÁMICA ANTIQUE 15X15 CM. TIPO ALFA O EQUIVALENTE. COLOR BEIGE O BLANCO SEGÚN DISEÑO (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y WIN Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152204		
18	54129	INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA. INCLUYE (DUCHA DE MATERIAL METAL - PLÁSTICO, CONEXIÓN DE AGUA ½ PULGADA CONSUMO 9,5 LITROS POR MINUTO, ALTO 11 CM, ANCHO 19,2CM, COLOR CROMO, PESO 0,5 GR, TIPO	SERVICIO	1	1	72101501		

		SENCILLA Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE).						
19	54129	DESMONTE E INSTALACIONES DE PUERTAS METALICAS (INCLUYE PUERTAS METALICAS LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 TIPO PANEL CON MARCO MONTANTE DE REJILLA ANTICORROSIVO + PINTURA ELECTROSTATICA + MARCO COLD ROLLED CAL. 18 CARGADOS EN CONCRETO INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOAS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	SERVICIO	1	1	72152402		
20	54129	MANTENIMIENTO DE DESAGUE SANITARIO CON SONDA ELECTRICA . (Incluye mano de obra, equipo y sonda 1/8 x 60m. UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72101510		
21	54129	INSTALACIÓN DE SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA INCLUYE (TUBERÍA CONDUIT PVC 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG PROMEDIO 3 M	SERVICIO	1	1	72151501		
22	54129	INSTALACIÓN DE SALIDA TOMACORRIENTE INCLUYE (TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE, POLO A TIERRA, 15A, 125V. NEMA 5-15R, EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SCHEDULE 40, CABLE NO 12 AWG HFFR LS PROM 5M UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151507		
23	54129	INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA 8" X 6 METROS PARA DESAGÜE DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TUBERIA PVC SANITARIA 8" X 6 METROS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72141121		
24	54129	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TUBERIA DE ACUEDCTO MEDIA PULGADA 30 METROS LINEALES UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72141121		

25	54129	MANTENIMIENTO CAJA DE INSPECCION SANITARIA DE 60cmX60 cm	SERVICIO	1	1	72101507		
26	54129	DESMONTE TECHO E INSTALACIÓN TECHO CIELO RAZO FIBRO CEMENTO INCLUYE (FIBRO CEMENTO 6MM SUPERBOARD SUSPENDIDO JUNTA PERDIDA. PERFILERÍA CAL. 24 INCLUYE TRES 3 MANOS DE PINTURA UNA 1 MANO EN INTERVINILO, Y DOS 2 MANOS EN PINTURA AEROFLEX.M2 Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152001		
27	54129	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS, SOBRE MURO INTERNO (INCLUYE ESTUCO, 1 MANO EN PINTURA Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS Y DILATACIONES) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151301		
28	54129	MANTENIMIENTO DE MURO EXTERIOR RESANE Y PUNTURA INCLUYE (ESTUCO Y PINTURA CORAZA DOS MANOS, FILOS Y DILATACIONES) UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152701		
29	54619	MANTENIMIENTO DE RED EXISTENTE INTERNA (incluye cableado, tuberia conductora, puntos electricos, renovacion de iluminarias ahorradoras.) UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72151501		
30	54129	MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS (incluye tomacorrientes, switches dobles y sencillos) UNIDAD	SERVICIO	1	1	72151501		
31	54619	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LÁMPARAS FLUORESCENTES DE TECHO TIPO LED INCLUYE (REPUESTO DE LÁMPARA BALA DE 4” Y 6”, TUBERÍA ELÉCTRICA MT DE 1/2" CERTIFICADA CON ACCESORIOS, CABLEADO ELÉCTRICO, EXCAVACIÓN CON TAPADO LIMPIEZA Y AJUSTE).	SERVICIO	1	1	72151501		
32	54129	INSTALACIÓN DE DRYWALL EXTERNO E INTERNO INCLUYE (LAMINA EN DRYWALL DE 12,7	SERVICIO	1	1	72152001		

		MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2						
33	54129	INSTALACIÓN DE LLAVES DE PRESIÓN O REGISTROS DE 1/2" EN PVC INCLUYE (LLAVE DE PRESIÓN O REGISTRO DE 1/2" EN PVC Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE)	SERVICIO	1	1	72141510		
34	54129	INSTALACION DE LLAVES DE PRESIÓN O REGISTROS DE 1" EN PVC incluye (LLAVES DE PRESIÓN O REGISTROS DE 1" EN PVC Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE).	SERVICIO	1	1	72141510		
35	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN BARANDAS SEGUNDO PISO (INCLUYE BARANDA TIPO BALCÓN EN ACERO INOXIDABLE DE TRES HILOS CON PASAMANO DE REDONDO 2" ALTURA 1 METRO, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS PARA DESMONTE BARANDAS EXISTENTES MONTE BARANDAS ALTURA 1 METRO UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72141510		
36	54129	Mantenimiento sistema de iluminación de oficinas y pasillos (incluye herramientas para el retiro luces análogas, resane en drawon y/o eterboar, suministro e instalación de PANEL LED DE 60CM X 60CM luz Blanca Multi Voltaje: Características Panel Plano DIM / Luz Blanca / 60 x 60 / 40W / 3600Lm / IP20 / 100-130V / Angulo de Apertura 120° / 30.000 Horas Certificados	SERVICIO	1	1	72151501		

37	54129	Servicio de mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye herramientas para el retiro luz análoga y suministro de Panel Led de incrustar) Voltaje: 85-265v-50/60hz Factor de potencia: 0.5 Vida útil: 30.000 Horas Índice de protección: Ip22 Uso: Interior Garantía: 12 meses tipo de luz: 6500k Luz Día	SERVICIO	1	1	72151501		
38	54129	mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno, (incluye retiro luz análoga y suministro de Panel Led de sobreponer) Redondo, Potencia Máx: 18W, Tensión de Operación: 85/265V, Temperatura Color: 6500K - 4100K - 3000K Frío Neutro Cálido, Material Cubierta: ABS, Uso: Interior, Garantía: 1 Año	SERVICIO	1	1	72151501		
39	54129	mantenimiento sistema de iluminación pasillo interno bloque estado mayor, (incluye retiro luz análoga y suministro de Panel Led de sobreponer) PANEL LED 18W, Potencia 18W, CRI (RA) >70%, Voltaje 85v-210v, Flujo lumínico 1440Lm, Vida Útil 20000 horas, Color luminaria Blanca Material Aluminio y PMAM, Luz Blanca 6500k, Dimensiones borde externo X altura, Dimensiones cuadrado Sobreponer 220X28 mm, Certificados	SERVICIO	1	1	72151501		
40	54129	mantenimiento ventanales, (incluye herramientas e instrumentos para el retiro de vidrios fisurados y/o faltantes retiros pegantes de juntas, suministros de vidro templado 6mm plano, con herramientas e instrumentos necesarios para realizar dicha actividad UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72154014		
41	54129	Mantenimiento de la cubierta escaleras (incluye herramientas e instrumentos para el desmonte del policarbonato existente, suministro plancha policarbonato y monte pegado de pancha- perfil terminación-	SERVICIO	1	1	72151301		

		Kit Conector HCP nuevas (Lámina Alveolar color: Bronce, garantía 10 años, Resistencia: Alta resistencia al impacto, Alta resistencia al fuego. Con resistencia y capacidad para curvar, Material: policarbonato celular, Termoacústica: ayude a aislar temperatura, Tipos de cubierta: exterior, Espesor: 6mm filtro uv: SI en cara exterior arreglo de la estructura y puesta en funcionamiento UNIDAD DE MEDIDA X M2						
42	54129	INSTALACION CERAMICA PISO area de 16 M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152204		
43	54129	INSTALACION GUARDAESCOBA area 16 M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152204		
44	54129	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	SERVICIO	1	1	72101501		
45	54129	INSTALACION DE ILUMINACION UNIDAD DE MEDIDA X MT UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151501		
46	54129	INSTALACION TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE	SERVICIO	1	1	72151507		
47	54129	INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA PARA REDES DE DESAGUES DE AGUAS NEGRAS UNIDAD DE MEDIDA X MT	SERVICIO	1	1	72141121		
48	54129	APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS, sobre pared interna y externa UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151301		
49	54129	Instalacion de iluminacion LED	SERVICIO	1	1	72151501		
50	54619	INSTALACION de DRYWALL interno y externo	SERVICIO	1	1	72152001		
51	54129	DESMONTE E INSTALACIÓN DE TEJA DE BARRO. INCLUYE (TEJA DE BARRO LARGO 40CM, ANCHO 19.90CM, GROSOR 1,3 CM EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU ADECUACIÓN UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152601		
52	54129	MANTENIMIENTO GENERAL EN CANALETA METÁLICA EN CUBIERTA INCLUYE LIMPIEZA MANUAL, ANTICORROSIVO, PINTURA DE ACABADO EN ESMALTE, EN CASO DE SER	SERVICIO	1	1	72152602		

		NECESARIO, PENDIENTADO DE LA CANAL EN MORTERO IMPERMEABILIZADO, PERMEABILIZACIÓN CON MANTO EDIL DE 4 MM Y ACABADO CON PINTURA BITUMINOSA Y/O REMPLAZO DEL ÁREA AFECTA EN LAMINA CALIBRE 18 CON SOLDADURA, CAMBIO DE SOPORTES EN CASO DE SER NECESARIO UNIDAD DE MEDIDA X ML						
53	54790	MANTENIMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE CUBIERTA O PLACA CON MANTO EDIL DE 4 MM CON FOIL DE ALUMINIO O EQUIVALENTE, MORTERO 1:3 AFINADO PENDIENTADO PARA SUPERFICIE A INTERVENIR TAMBIEN INCLUYE LA HECHURA E IMPERMEABILIZACION DE MEDIA CAÑA EN MORTERO CON SUS REMATES UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152104		
54	54750	MANTENIMIENTO DE MUROS EXTERIORES INCLUYE LIMPIEZA MECÁNICA DE MUROS, RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO, PINTURA DE ACABADO CON PROTECCIÓN ACRÍLICA A TRES MANOS, FILOS Y DILATACIONES, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152701		
55	54750	DESMONTE E INSTALACIÓN DE MURO EN SUPER BOARD INCLUYE (LAMINA DE SUPER BOARD LARGO 8MM 244*122CM 24,72 KG EN 12 MM DE ESPESOR DESMONTE Y RETIRO DEL ACTUAL, PERFILERÍA, LAMINA DE SUPER JUNTA PERDIDA, ESTUCO Y PINTURA DE ACABADO TIPO 1 A TRES MANOS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN. UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152001		
56	54790	MANTENIMIENTO GENERAL DE PAREDES CON HUMEDAD (INCLUYE PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO, TRES MANOS, ESTUCO ACRÍLICO, LIMPIEZA	SERVICIO	1	1	72152701		

		MECÁNICA DE PAREDES, RETIRO DE PAÑETE EN MAL ESTADO, A TRES MANOS, ASEO Y RETIRO DE ESCOMBROS UNIDAD DE MEDIDA X M2						
57	54619	MANTENIMIENTO DE PUNTOS ELÉCTRICOS PARA TOMAS E INTERRUPTORES INCLUYE (MATERIAL DE TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA O INTERRUPTOR DOBLE Y/O TOMACORRIENTE DOBLE CERTIFICADOS CON RETIE, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU ADECUACIÓN.	SERVICIO	1	1	72151507		
58	54750	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LUMINARIA ALUMBRADA PUBLICO VIAL, TIPO LED INCLUYE (LAMPARA LED POTENCIA 75W, TEMPERATURA COLOR 4000K - 5700K, FLUJO LUMÍNICO 8.819LM - 9.621LM, DIODOS LED 36 PUNTOS O SUPERIOR, MULTIVOLTAJE, FACTOR DE POTENCIA 0.9 O SIMILAR SUPRESOR DE TENSIÓN (DPS) INCORPORADO DE 20KV, ALEACIÓN EN ALUMINIO, DISPERSOR TÉRMICO EN ALUMINIO, INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, CONEXIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	1	72151501		
59	54750	RETIRO E INSTALACIÓN DE REJILLA INCLUYE (REJILLA EN ALUMINIO PARA SIFÓN DE 2" ANTICUCARACHA CON SOSCO, RETIRO DE LA EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA, RESANE Y/O EMBOQUILLADO DEL PISO.	SERVICIO	1	1	72154402		
60	54750	RETIRO E INSTALACIÓN DE REJILLA INCLUYE (REJILLA EN ALUMINIO PARA SIFÓN DE 4" ANTICUCARACHA CON SOSCO, RETIRO DE LA EXISTENTE EN MAL ESTADO E INSTALACIÓN DE LA NUEVA, RESANE Y/O EMBOQUILLADO DEL PISO.	SERVICIO	1	1	72154402		

CENACBAR

61	54750	MANTENIMIENTO GENERAL DE PUERTA DE MADERA DOBLE DE 2.00 X 2.00 INCLUYE (LIJADA, MASILLADO Y PINTURA DE ACABADO CON LACA A TRES MANOS, POR AMBAS CARAS, MARCO, ARREGLO DE CHAPAS TIPO YALE ASEO RETIROS DE ESCOMBROS, MATERIALES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA SU INSTALACIÓN).	SERVICIO	1	1	72152402		
62	54619	MANTENIMIENTO DE PUERTAS, REJAS Y VENTANAS METÁLICAS CON SOLDADURA 6011 Y/O 6013 INCLUYE LIMPIEZA MANUAL, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO EN LA APLICACIÓN DE LA SOLDADURA.	SERVICIO	1	1	72154031		
63	54750	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE (LAMINA EN DRYWALL DE 12,7 MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS. UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152605		
64	54750	DESMONTE E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE (LAMINA EN DRYWALL DE 20 MM DE ESPESOR, RESANE, CINTA MALLA, ESTUCO ESTRUCTURA METÁLICA, MASILLA DE JUNTAS CON CINTA MALLA Y PINTURA TIPO 1 COLOR BLANCO A TRES MANOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS. UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72152605		
65	54790	MANTENIMIENTO DE CANALETA METÁLICA INCLUYE (CANALETA METÁLICA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE	SERVICIO	1	1	72152602		

CENACBAR

		18, CON UN DESARROLLO MÁXIMO DE 1,50 MT,SOPORTES, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE ACABADO EN ESMALTE A DOS MANOS POR AMBAS CARAS, DESMONTE DE LA EXISTENTE EN CASO DE SER NECESARIO, ASEO, RETIRO DE ESCOMBROS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN) UNIDAD DE MEDIDA X ML						
66	54750	DEMARCACIÓN LÍNEAS SOBRE ASFALTO Y/O CONCRETO INCLUYE (PINTURA ACRÍLICA AMARILLA PARA ALTO TRÁFICO, INCLUYE PREPARACIÓN Y/O LIMPIEZA DE SUPERFICIE, ASEO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS) UNIDAD DE MEDIDA X ML	SERVICIO	1	1	72151306		
67	54619	INSTALACIÓN DE REFLECTOR PARA INTEMPERIE INCLUYE (LAMPARA LED DE 50 W LUZ BLANCA, REFLECTOR, EMPALMES Y FOTOCELDA DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN) Unidad	SERVICIO	1	1	72151501		
68	54129	INSTALACIÓN DIVISIÓN DE BAÑO INCLUYE (DIVISIÓN DE BAÑO CORREDIZA EN ACRILICO TOALLERO Y PERFIL JALADERA INTERIOR Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO MONTAJE) Unidad	SERVICIO	1	1	72141510		
69	54129	MATENIMIENTO DE TEJAS INCLUYE (PINTURA TIPO 1, 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS COLOR, VERDE PINO Y VERDE CIPRES Y DILATACIONES) M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2	SERVICIO	1	1	72151301		
70	54129	MATENIMIENTO DE MURO (INCLUYE ESTUCO Y PINTURA TIPO 1, 3 MANOS EN PINTURA TIPO 1 FILOS COLOR BLANCO ALMENDRA, VERDE PINO Y VERDE CIPRES Y	SERVICIO	1	1	72151301		

		DILATACIONES) M2 UNIDAD DE MEDIDA X M2						

DESCRIPCIÓN INVENTARIOS UNIDAD TACTICA (PARTIDA ESPECIAL ASIGNADA COING UN (01) ALOJAMIENTO DEL BIVER) LOTE N°.2

(PARTIDA ESPECIAL ASIGNADA COING 1 ALOJAMIENTO DEL BIVER)				
ITEM	**UNIDAD**	**NÚMERO ACTIVO FIJO**	**IDENTIFICACION DE INVENTARIO**	**DESCRIPCIÓN**
1	BIVER	164. 0000000034	8004030000000000000 700769	ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U ALBAN

PARTIDA ESPECIAL COING BIVER CUN PARA 1 ALOJAMIENTO DEL BIVER - LOTE N°.2

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-004-05			**SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	5423204	CUBIERTA EN TEJA DE 505 mm CAL. 26, En calidad STANDING SEAM similar o de características técnicas superiores. (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) por m2	SERVICIO	1600,00	1600,00	30151514		
2	544522	CABALLETE LISO para Teja STANDING SEAM. Color L=2,00 M (Incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.) por Metro Lineal.	SERVICIO	100,00	100,00	23153038		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-004-07			**SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS**					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
3	54790	División orinal en cantiléver con sistema de anclaje superior e inferior en lamina inox, Cal. 18 satinada, dimensiones 1m x 0,45m x 0,04 m. Refuerzo estructural interior, (incluye suministro e instalación con los accesorios requeridos para tal fin) por Unidad.	SERVICIO	6,00	6,00	72101500		
4	54790	Suministro e instalación cabinas sanitarias sistema cantiliver en acero Inoxidable Cal. 20, dimensiones ala fija 1,7m x 0,2m. Ala móvil 1,7m x 0,7m. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas de fijación según detalle. por Unidad.	SERVICIO	9,00	9,00	72101500		
5	54760	Puerta metálica Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensiones +- 2,1m x 0,9m (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.	SERVICIO	2,00	2,00	72101500		
6	54760	Puerta metálica Lámina Cold Rolled	SERVICIO	3,00	3,00	72101500		

		Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensiones +- 2,1m x 1,20m (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.						
7	54790	Puerta metálica doble ala Lámina Cold Rolled Cal. 18 Tipo panel con marco sencillo, dimensiones +- 2,1m x 2m (1m cada ala). (Incluye anticorrosivo + pintura ESMALTE + marco cold rolled cal. 18 cargados en concreto). Incluye cerradura de manija acabado cromo mate, fallebas internas superior e inferior, y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje. (Suministro e Instalación). por Unidad.	SERVICIO	2,00	2,00	72101500		
8	54770	Puerta para armerillo dos hojas en malla eslabonada cal. 10 de 0,85 m de alto por 1,32m de ancho; marco en tubo de acero redondo aguas negras de 1-1/2"	SERVICIO	2,00	2,00	72101500		

		cal. 0.90, contramarco en ángulo de 1-1/2" x 1-1/2" x 1/4" con divisiones en malla, incluye fallebas, pasador portacandado y bisagras, pintura base en contraoxido y acabado en pintura color gris. Incluye suministro e instalación en sitio por Unidad.						
9	54790	Estructura perfíl PTE ASTM A500 Grado 50. Calibre según diseño, requerida para soporte de fachadas y otras actividades. Incluye suministro e instalación por Kilogramo.	SERVICIO	1,00	1,00	72101500		
10	54710	Ventana corrediza, dimensiones h=1,6m a=1,4m en aluminio anonizado vidrio 5mm. Contramarco con Malla mosquitero en Angeo en Fibra de Vidrio (Incluye marco en perfileria PB 5020 o equivalente y vidrio cristal de 5mm.). Incluye cerradura lateral y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje, asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación). por Unidad.	SERVICIO	36,00	36,00	72101500		

11	54760	Suministro e instalación closet en madera habitación estándar, mueble tres (3) cuerpos en madera, medidas 2.67m x 0.60m x 2.30m. Cada cuerpo consta de un (1) entrepaño superior entamborado en lámina de melamina 10mm por ambas caras, con acabado color wengue, anclado lateralmente a división vertical y a pared. Incluye un (1) bolillo en tubo ovalado 15 x 30mm de sección en aluminio anodizado sobre soportes laterales; un (1) entrepaño entamborado en lámina de melamina 10mm por ambas caras, acabado color wengue, anclado lateralmente a división en madera y a muro; cuatro (4) cajones en madera de cedro, acabado laminado formica color wengue, manija embebida según detalle en planos, rieles de extensión total para carga media en acero; y un (1) espacio para zapatos de 0.29m de alto. Paneles divisorios entamborados e=6cms en melamina de 8mm por ambas caras, color wengue. Mueble instalado sobre pollo en concreto. Cada	SERVICIO	16,00	16,00	3814013		

		cuerpo cuenta con dos (2) puertas pivotantes e=4cms entamboradas en melamina de 8mm por ambas caras, acabado color wengue, tres (3) dilataciones horizontales 4mm pintadas y con marquete en canto decorativo; cuatro (4) ranuras de 1cm de espesor y 29cms de ancho para ventilación según diseño, estructura interna en madera aserrada 25x50mm. Manijas rectangulares acabado níquel cepillado para atornillar 225mm alto. Cerradura para mueble cilindro largo acabado acero níquel ø 19mm tipo mobile o similar, fallebas de anclaje superior e inferior. Bisagra pivote 50mm en lámina de acero y eje en varilla de acero ø ½" acabado zinc, anclado en la parte inferior sobre ángulo de hierro 2" y en la parte superior a listón de madera aserrada cantos con formica color wengue de sección 5x5cms. por Unidad.						
12	54790	Ventana fija + Basculante en la sección superior, con película color blanco tipo sandblasting, dimensiones h=1m a=0,77m, cerradura con pasador en acero, marco en	SERVICIO	2,00	2,00	72101500		

		Aluminio anodizado vidrio 8mm. (Incluye marco en perfileria VP3890 o equivalente y vidrio cristal de 8mm.). Incluye el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje asi como el suministro e instalación de la silicona que sea requerida para garantizar una perfecta instalación. SEGUN DETALLE. (Suministro e Instalación). por Unidad.						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003			**CONSUMO**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**		
13	4393101	Ventilador industrial 142 cm 7,946 cfm 3 aspas largo 62cm diametro 142,2cm material en metal, 5 velocidades color blanco. por Unidad.	SERVICIO	28	28	40101610		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-02-005-04-06								
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**		
14	54632	Servicio de instalación de ventilador industrial de 142 cm 7,946 cfm 3 aspas largo 62cm diametro 142,2cm material en metal, 5 velocidades color blanco. por Unidad.	SERVICIO	28	28	72151501		
15	54632	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	SERVICIO	4	4	72151501		

		POTENCIA FRIGORÍFICA 12.000 BTU NIIVEL DE TENSIÓN 208/120V CONVENCIONAL. POR UNIDAD						

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

En el presente proceso los interesados podrán presentarse por un lote o por ambos teniendo en cuenta la disponibilidad de personal y la capacidad organizacional de cada empresa que permita el cubrimiento de los frentes de trabajo, sea oportuno indicar que cada LOTE requiere personal los cuales deberán ser diferentes, teniendo en cuenta que las intervenciones podrán ser simultaneas:

LOTE N° 1

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL:** El personal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del LOTE 1 deberá ser presentado por el proponente en documento adicional, en el cual deberá ser debidamente indicado cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal. Nota: El personal presentado no podrá ser reemplazado; de requerirse su reemplazo deberá reunirse las mismas o superiores condiciones a las ofertas inicialmente presentadas y las mismas serán aprobadas por el comité técnico evaluador y el ordenador del gasto		
2	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona: **a) UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). La permanencia de este profesional será de 100% y durante toda la etapa de los mantenimientos. **c) UN (01) TECNICO ELECTRICISTA:** con registro COPNIA, un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años a partir de la expedición de la Tarjeta.		

	e) UN (01) MAESTRO DE OBRA: Deberá ser maestro de obra en construcción y deberá acreditar la experiencia profesional no menor de cinco (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). Debe tener curso de alturas vigentes. **f) UN (1) PLOMERO:** debe contar con experiencia en instalaciones sanitarias y experiencia mínima certificada de dos (2) años. a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). Debe tener curso de alturas vigentes. **f) UN INSPECTOR SISO:** deberá ser Un (01) tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional, o profesional en salud ocupacional, o profesionales en ingeniería con especialización en seguridad industrial y/o salud ocupacional, con experiencia profesional general mínima de tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución profesional) **g) CUATRO (04) AYUDANTES DE OBRA CIVILES:** que cuenten con certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso. **Nota 1:** El oferente deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES: - Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente, o resolución para ejercicio SISO o HSEQ. -- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. - Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución según sea el caso; y su experiencia se contara a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la resolución según sea el caso. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. **Nota 2:** Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).		
3	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**		

	El oferente deberá acreditar junto con su oferta que garantizará suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y el personal que desarrollará las actividades del contrato. *** El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la central administrativa y contable Barranquilla Y el personal que el oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual por lo que el**		

	oferente asumirá con total autonomía la independencia técnica administrativa y fina		
4	**CONDICIONES DE EJECUCION** El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. **TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A 12 HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA		
5	**DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS** el proponente junto con su oferta debe certificar que, de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El oferente junto a su propuesta deberá certificar que Las instalaciones eléctricas cumplirán con la normatividad RETIE – (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).		

	Decreto 18039 de 2004. Debe certificar que de resultar adjudicatario entregara los planos eléctricos a que haya lugar (si aplica). 2. Para los elementos de grifería o dispositivos de descarga el oferente debe garantizar que los elementos a suministrar serán dispositivos de ahorro de agua.		
6	**REUNIÓNES DE COORDINACION SEGUIMIENTO Y CONTROL:** El oferente certifica que de resultar adjudicatario deberá asistir a la Reunión de coordinación inicial, que será convocada por el supervisor, en la cual se organizará el cronograma de mantenimiento de conformidad a las prioridades presentadas por parte de las unidades beneficiadas. Posterior a la reunión inicial de coordinación se podrán adelantar las reuniones que sean necesarias de tal manera que se pueda realizar un seguimiento a los mantenimientos, se indica que deberán realizarse al menos DOS (02) más después de la inicial, a estas deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato, asesor jurídico evaluador técnico y económico, jefe de contratos y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. Nota1: El futuro contratista deberá desplazarse a las diferentes unidades beneficiadas para determinar previamente las actividades a realizar las cuales quedaran plasmadas y se entregaran al supervisor como plan de inversión. Nota2: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto. Nota3: La condición de realización de la reunión de coordinación deberán integrarse en el texto del contrato.		
7	**B. Pintura para fachadas** 1. La pintura en la parte superior de la fachada deberá ser color blanco marfil tipo acrílica para exteriores. 2. La pintura para la parte inferior de la fachada debe estar a una altura de 80 centímetros con respecto del piso en color verde ciprés tipo acrílica para exteriores. 3. Las unidades militares con fachadas en ladrillo a la vista NO se deben pintar. Se debe efectuar un mantenimiento periódico que consiste en una limpieza, sellado de juntas y una protección de la misma, mediante el empleo de un hidrófugo incoloro, evitando que la húmeda afecte la estructura. 4. Las unidades militares que están declaradas como patrimonio por parte del Ministerio de Cultura y/o guarden una tipología Arquitectónica Colonial, NO deben ser modificadas en sus acabados y estética original. 5. Las unidades Militares donde existan edificaciones con zócalos en piedra, No deben pintarse.		
8	**BITÁCORA DE OBRA:** el oferente se compromete de resultar adjudicatario a llevar durante la ejecución del mantenimiento la Bitácora donde llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones		

	tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que intervengan en los mantenimientos, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera.		
9	**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.		
10	**PERMISOS PARA EL INGRESO A LAS UNIDADES MILITARES:** El oferente certifica que de resultar adjudicatario, entregara al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a las unidades militares.		
11	**REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS:** El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación debidamente suscrita por el representante legal de no estar reportado a través del certificado que emite el REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DE LA DIARI (Dirección de información, análisis y reacción inmediata) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual la entidad verificará la información conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2020 del 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		
12	**ASPECTOS GENERALES:** * El oferente se obliga a mantener indemne a la central administrativa y contable Barranquilla por cualquier reclamación demanda daño Etc. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras		

	y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. * El supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos máquinas o herramientas que su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. * El proveedor realizara facturación de los mantenimientos realizados por lote para poder realizar del debido evaluó de bienes e inmuebles al término del mantenimiento correctivo. * El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en los temas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo en cada una de las actividades de mantenimiento que requieran las unidades.		
13	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** el oferente se compromete a garantizar de resultar adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten de la celebración del contrato resultante, sea oportuno indicar que ello implica: Elaborar e implementar el Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. Resolución 472 de 2017 artículo 16. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado - RUCOM.		

	- manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)		

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

LOTE N°. 2

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL:** El personal requerido como mínimo para la ejecución de los mantenimientos del LOTE 2 deberá ser presentado por el proponente en documento adicional, en el cual deberá ser debidamente indicado cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal. Nota: El personal presentado no podrá ser reemplazado; de requerirse su reemplazo deberá reunirse las mismas o superiores condiciones a las ofertas inicialmente presentadas y las mismas serán aprobadas por el comité técnico evaluador y el ordenador del gasto		
2	**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona: **a) UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de CINCO (05) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). La permanencia de este profesional será de 100% y durante toda la etapa de los mantenimientos. **c) UN (01) TECNICO ELECTRICISTA:** con registro COPNIA, un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años a partir de la expedición de la Tarjeta. **UN (01) MAESTRO DE OBRA:** Deberá ser maestro de obra en construcción, la experiencia profesional a acreditar no menor de cinco (5) años a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). Debe tener curso de alturas vigentes. **f) UN (1) PLOMERO:** debe contar con experiencia en instalaciones sanitarias y experiencia mínima certificada de dos (2) años. a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional (COPNIA). La dedicación y permanencia al		

	proyecto será del 100%. Debe contar con curso certificado y vigente, para trabajo en alturas, mencionado certificado deberá ser aportado junto con la oferta. **f) UN INSPECTOR SISO:** deberá ser Un (01) tecnólogo en seguridad industrial y salud ocupacional, o profesional en salud ocupacional, o profesionales en ingeniería con especialización en seguridad industrial y/o salud ocupacional, con experiencia profesional general mínima de tres (03) años (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución profesional) g) El contratista deberá contar con un **Coordinador de trabajo seguro en alturas** quien deberá ejercer acompañamiento a la tarea. (Este debe tener certificados vigentes y deberá permanecer durante todo el tiempo que se ejecute la tarea). **g) CUATRO (04) AYUDANTES DE OBRA CIVILES:** que cuenten con certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad Certificada para tal caso. **Nota 1:** El oferente deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES: - Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente, o resolución para ejercicio SISO o HSEQ. -- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. - Los estudios de educación superior, técnico y tecnólogos se acreditarán mediante tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución según sea el caso; y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, o de la resolución según sea el caso. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. **Nota 2:** Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO).		
3	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**		

	El oferente deberá acreditar junto con su oferta que garantizará suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. **Seguridad Industrial:** El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso de que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con poli sombras sin generar costo adicional a la entidad. **LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y el personal que desarrollará las actividades objeto del proceso. *** El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la central administrativa y contable Barranquilla Y el personal que el oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual por lo que el**		

	oferente asumirá con total autonomía la independencia técnica administrativa y financiera. De acuerdo con el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Trabajo Seguro en Alturas Decreto 1409 de 2012 y la Resolución 1903 de 2013, se necesita precisar sobre aspectos importantes en las obligaciones que debe conocer y cumplir el Contratista, para los contratos de Mantenimiento, Adecuación y Construcción de edificaciones así: • Certificados sobre capacitación de Trabajo Seguro en Alturas del personal de obra que se requiera para tal fin. • Dotar al personal encargado de dar cumplimiento al objeto contractual con los elementos de protección personal que sean necesarios. • Efectuar la inducción en materia de Seguridad y Salud en el trabajo a cargo del SISO. • Socializar el plan de emergencias, procedimientos anexos y protocolo de evacuación, en caso de emergencia al interior de la unidad militar. El oferente garantizara que dará cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos de los trabajadores que ingresarán a la unidad militar donde se acrediten todos los anteriores (planilla de pago de seguridad social del trabajador y Certificados de Salud, Pensión y ARL que certifiquen afiliación activa de los trabajadores que realizarán la labor, estos deberán tener fecha vigente del mes en que ingresaran a realizar la actividad). El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y demás formatos de ley, debidamente diligenciados, socializados y firmados por sus trabajadores en caso de realizar actividades de riesgo. El contratista deberá contar con profesional de Seguridad y Salud en el trabajo que realice labores de supervisión, verificación, seguimiento de trabajadores y diligenciamiento de formatos, permisos y demás documentos exigidos de acuerdo con la actividad de alto riesgo que se va a desarrollar (este profesional deberá permanecer durante el tiempo y horario completo en el que se desarrollen las		

	actividades y labores contratadas y hasta terminar el contrato). El contratista deberá ceñirse al Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE lo cual será sustentado mediante evidencias de certificados de estudio, tarjeta profesional y/o carnet que acredite a los trabajadores para realizar trabajos eléctricos (en caso de que aplique). El contratista deberá contar con equipos del bloqueo y etiquetado que ayuden a aislar la posible liberación de energía (en caso de que aplique) El contratista deberá contar con sus propios sistemas de acceso y estos deben estar certificados (andamios, escaleras, plataformas) y debe contar con evidencia del mantenimiento e inspección y con las fichas técnicas de cada sistema de acceso (en caso de que aplique). El contratista debe contar con el Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios. (El contratista deberá tener en el lugar de trabajo los elementos para atender la emergencia: camilla, botiquín, extintor, equipo de rescate, etc, estos serán verificados por el equipo de SST y los demás que apliquen para la actividad a realizar) Dar cumplimiento a todas las exigencias que se encuentran en la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) y a la Resolución 0491 de 2020 (Requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados) si durante las actividades se realizan tareas a más de 2 mt del piso, independiente si se desarrollan bajo nivel y se desarrollan tareas en espacios confinados. El oferente debe cumplir con todos los requisitos que se encuentran en las Resoluciones entre ellos los siguientes: • Aportar los permisos diarios diligenciados para trabajos de alto riesgo. Si aplica (alturas, espacios confinados, etc.) antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo. • El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado sus trabajadores. • Suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la		

	fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor. • El contratista deberá entregar los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas debidamente diligenciados y certificados (esta actividad se deberá ejecutar antes de iniciar las labores). • Señalizar la zona donde se estén realizando trabajos en alturas o en espacios confinados o cualquier actividad que implique riesgo para el personal que transita.		
4	**CONDICIONES DE EJECUCION** El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. **TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A 12 HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA		

5	el proponente junto con su oferta debe certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, en los casos que aplique: Que tendrá en cuenta los protocolos y procedimientos necesarios para la disposición final adecuada de los residuos, materiales o escombros resultantes de cada uno de los mantenimientos, y que así mismo asumirá los gastos de flete y/o transporte, así como costos de disposición de escombros a que haya lugar. Finalizado el mantenimiento todas las zonas intervenidas y aquellas utilizadas para arrojar los escombros y/o residuos resultantes debe ser entregada limpias, el Contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. El oferente junto a su propuesta deberá certificar en documento independiente que Las instalaciones eléctricas cumplirán con la normatividad RETIE – (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas). Decreto 18039 de 2004. Debe certificar que de resultar adjudicatario entregara los planos eléctricos a que haya lugar (si aplica). 2. Para los elementos de grifería o dispositivos de descarga el oferente debe garantizar que los elementos a suministrar serán dispositivos de ahorro de agua. Una vez terminadas las partes del mantenimiento de adecuación que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente el supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas Para poder ejercer sus funciones de control		
6	**REUNIÓN DE COORDINACION SEGUIMIENTO Y CONTROL – PRE-INICIO:** El oferente certifica que de resultar adjudicatario deberá asistir a la Reunión de coordinación inicial, que será convocada por el supervisor, en la cual se organizará el cronograma de mantenimiento de conformidad a las prioridades presentadas por parte de las unidades beneficiadas. La misma será convocada Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el oferente deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las Inquietudes referentes al proyecto (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENAC Barranquilla. Posterior a la reunión inicial de coordinación se podrán adelantar las reuniones que sean necesarias de tal manera que se pueda realizar un seguimiento a los mantenimientos, se indica que deberán realizarse al menos DOS (02) más		

	después de la inicial, a estas deberán asistir, el contratista o delegado, supervisor del contrato, asesor jurídico evaluador técnico y económico, jefe de contratos y Ordenador del Gasto de LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA. El contratista deberá realizar una revisión de cantidades de obra, entrega de diseños y revisión general antes de iniciar ejecución de obra. Nota1: El futuro contratista deberá desplazarse a las diferentes unidades beneficiadas para determinar previamente las actividades a realizar las cuales quedaran plasmadas y se entregaran al supervisor como plan de inversión. Nota2: cualquier modificación o cambio que se realice en la realización del mantenimiento deberá ser autorizado por el Ordenador del Gasto. Nota3: La condición de realización de la reunión de coordinación deberán integrarse en el texto del contrato. Nota 4: la ejecución del contrato resultante será única y exclusivamente sobre los ítems contemplados y no se contemplan cambios o modificaciones estructurales		
7	**PRUEBAS DE CALIDAD:** El oferente certifica que de resultar adjudicatario será el responsable de construir la realización de las pruebas de campo ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos De acuerdo con lo establecido en el plan de calidad para que esté verifique que se ajusten a los requerimientos de las especificaciones.		
8	**BITÁCORA DE OBRA:** el oferente se compromete de resultar adjudicatario a llevar durante la ejecución del mantenimiento la Bitácora donde llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que intervengan en los mantenimientos, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra, y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera. Será llevado un registro fotográfico de las obras desde su inicio hasta su finalización este registro será entregado semanalmente al supervisor del contrato		
9	**RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades de la obra, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda		

	realizar el cargue manual a una volqueta, sin que se interrumpan las labores de la obra y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.		
10	**PERMISOS PARA EL INGRESO A LAS UNIDADES MILITARES:** El oferente certifica que de resultar adjudicatario, entregara al supervisor del contrato la documentación requerida por parte de la sección de Seguridad Militar, para el ingreso del personal a las unidades militares.		
11	**REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS:** El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación debidamente suscrita por el representante legal de no estar reportado a través del certificado que emite el REGISTRO DE OBRA INCONCLUSAS DE LA DIARI (Dirección de información, análisis y reacción inmediata) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, para lo cual la entidad verificará la información conforme lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2020 del 2020. POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.		
12	**ASPECTOS GENERALES:** * El oferente se obliga a mantener indemne a la central administrativa y contable Barranquilla por cualquier reclamación demanda daño Etc. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades de mantenimiento y adecuación ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. * El supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos máquinas o herramientas que su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un		

	obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. * El proveedor garantizará que no habrá más entradas o filtraciones de agua por ningún lugar del alojamiento y garantizar su durabilidad en el proyecto durante el tiempo estimado y establecido por la garantía del trabajo. * El proveedor realizara facturación de los mantenimientos realizados por lote para poder realizar del debido evaluó de bienes e inmuebles al término del mantenimiento correctivo. * El proveedor atenderá los lineamientos nacionales en los temas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo en cada una de las actividades de mantenimiento que requieran las unidades. * El contratista al final del mantenimiento tendrá el valor invertido el alojamiento para evaluó contable del bien inmueble		
13	**OBLIGACIONES AMBIENTALES:** el oferente se compromete a garantizar de resultar adjudicatario el cumplimiento de las obligaciones ambientales que resulten de la celebración del contrato resultante, sea oportuno indicar que ello implica: Elaborar e implementar el Plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía. Resolución 472 de 2017 artículo 16. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: El oferente debe allegar junto con su oferta un compromiso de compra de materiales en canteras y/o establecimientos de comercio de materiales de construcción que cumplan con el requerimiento del RUCOM.		

	- manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación Razón Social

CENAC BAR

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE OBRA (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) No. XXXXX DE 202X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, quien actúa en su carácter de (COMPETENTE CONTRACTUAL), previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matrícula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).
b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 202X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.
c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).
d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 202X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.
e.- Que el día ____de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.
f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.
g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.
h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL XXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX (Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la

XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CLÁUSULA CUARTA. -SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal).

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA

XXXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	XXXXXX

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____
PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).
CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA CUMPLIMIENTO: (De acuerdo con el texto del pliego de condiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).
El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente

adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que

si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOSINGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado

de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXX, debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución

del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)**4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.** _____ **(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGODE CONDICIONES).**

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de

suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. El contratista se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente, en medio físico y

magnético a la Central Administrativa y Contable Regional BARRANQUILLA y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo establecido en pliego de condiciones y estudios previos del Proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTIA N°. -CENAC-BARRANQUILLA-2023. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 12 de 2020 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución
del contrato.

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:
Comité Técnico evaluador
Comité Jurídico Evaluador
Comité Económico valuador

NOTA: LO ANTERIOR, ES UNA MINUTA DEL CONTRATO, LA CUAL PUEDE SER MODIFICADA, AMPLIADA Y ACLARADA DE ACUERDO CON LOS DATOS DEL PROCESO, EL DESARROLLO DEL MISMO Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SIN PREVIO AVISO. ES SOLO UNA GUÍA.

FORMULARIO N°. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA

Referencia: Presentación de propuesta para el **DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Selección Abreviada MENOR CUANTIA N°.. -CENAC- BARRANQUILLA-2023, convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC REGIONAL BARRANQUILLA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC REGIONAL BARRANQUILLA, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – CENAC Regional BARRANQUILLA el (los) siguiente(s):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – CENAC – BARRANQUILLA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – CENAC – BARRANQUILLA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada DE MENOR CUANTIA N°. –CENAC–BARRANQUILLA-2023, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos

y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – CENAC – BARRANQUILLA ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas”, Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – CENAC BARRANQUILLA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la

ejecución del contrato resultante del presente proceso de del proceso de Selección Abreviada DE MENOR CUANTIA N°. 045– CENAC – BARRANQUILLA - 2023, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – CENAC – BARRANQUILLA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente propuesta consta de los folios cargados en la plataforma del SECOP II.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán

consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC BAR

FORMULARIO N°. 2
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA

Referencia: Presentación de propuesta del DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA..

PROPONENTE: _____

INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)						
NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (DE ACUERDO AL RUP)	**NOMBRE DEL CONTRATANTE**	**VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el “RUP”, coincida con la señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”

Para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	**AÑO**	**OBJETO**	**VALOR**	**FOLIO (DEL SOPORTE)**	**NOMBRE (NOMBRE DEL COMPRADOR)**	**TELÉFONO/ DIRECCIÓN**

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N°. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC – PC	

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

_____

Apoderado en Colombia

_____

Contador Público Colombiano

FORMULARIO N°. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la

Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA adelanta un proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA N°. -CENAC-BARRANQUILLA-2023, para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio de Mantenimiento de la plataforma de seguridad informática del Ejército.

SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada No. Selección Abreviada por MENOR CUANTIA N°. 037-SASI-CENACBARR-2023, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA No.-CENAC-BARRANQUILLA-2023, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO N°. 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada por MENOR CUANTIA No. 045-SAMC-CENACBARR-2023, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXX, con destino al **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC-BARRANQUILLA** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA,** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - **EJÉRCITO** NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - BARRANQUILLA.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BARRANQUILLA y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - BARRANQUILLA, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - BARRANQUILLA del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de BARRANQUILLA, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC – BARRANQUILLA se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – BARRANQUILLA podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad, En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2023

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC BAR

FORMULARIO N°. 6
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

BARRANQUILLA, xxxxx 2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - BARRANQUILLA

Ref. Compromiso de Confidencialidad del contrato.

Yo XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXX certifico que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente

_____

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC BAR

Formulario N°.8

MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

Barranquilla

ASUNTO:	**CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (_) / UNIÓN TEMPORAL (_)**

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en la Selección abreviada de menor cuantía MENOR CUANTIA No._de 2023 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

Cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (_) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____identificado con C.C. No._____de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las _____ determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo

representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en a los____días del mes de_____del año _____

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

CENAC BAR

Formulario N°. 9 "Formulario de multas y sanciones"

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS PROCESO DE MENOR CUANTIA N°__–COADE-DICRE –CENAC BARRANQUILLA -2023

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS
Diligenciar con una

"X" según corresponda

SI NO En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.
5.1 Número del Contrato
5.2.- Objeto del Contrato
5.3.- Fecha del Contrato
5.4.- Valor del Contrato
5.5.- Valor de la Multa en Pesos
5.6.- Fecha de la Multa o sanción
5.7.- Valor de la multa en SMLMV

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre:
XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

Formulario N°. 10 "Formulario inhabilidades e incompatibilidades"

Yo_____, actuando en calidad de_____ _____(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de_____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de

corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

CENAC BAR

FORMULARIO N° 11 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás

autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Barranquilla/Atlantico a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____

FIRMA

C.C.

CENAC BAR

FORMULARIO N° 13

FACTOR DE DESEMPATE

Ciudad y fecha

Señores

CENAC BARRANQUILLA

_____, actuando en calidad de (persona natural, representante legal y/o apoderado), de la empresa _____, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° _____, para efectos del factor de desempate de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 “LEY DE EMPRENDIMIENTO” y el Decreto 1860 de 2021, atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate de la invitación pública, manifiesto mi condición de:

CONDICIÓN	APLICA	NO APLICA
Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
Vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		
Condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		
Personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.		
Proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.		
Acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		
Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.		

Por tal motivo el oferente, debe allegar junto con la oferta la documentación que demuestra la condición que refiere tener de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 y al numeral 4 criterios de desempate de la invitación pública.

Firma

Representante legal

CC. _____

CENAC BAR

FORMULARIO N° 14 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°. 045-SAMC-CENACBARR-2023 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Contrato	Empresa o entidad contratante	Objeto del contrato	Fecha suscripción contrato	Valor contratado en pesos	Plazo en meses	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Suspensión fecha (dd/mm/aa/	Días por ejecutar	Porcentaje de participación
1									
2									
3									
4									
5									

OBSERVACIONES:

NOTA: la anterior información se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, y es la única información que será valorada para establecer la capacidad residual del oferente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REP. LEGAL
Número de identificación

NOMBRE Y FIRMA DEL REVISOR FISCAL
Número de identificación

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Todos los contratos relacionados a continuación, se encuentran inscritos en el Segmento **XX** de acuerdo con lo establecido en el subtítulo **Cálculo de la Experiencia (E)** del numeral 5.1.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC) del documento de Términos y Condiciones.

Orden No.	Consecutivo RUP	Entidad contratante o Propietaria	Participación del oferente en el contratista Plural	Objeto	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos $)
1					
2					
3					
4					
…					
n					
				TOTAL	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

(*) **Nota:** **El oferente deberá diligenciar este Formato con los contratos inscritos en el segmento establecido en las términos y condiciones.**

CERTIFICACIÓN E LA CAPACIDAD TÉCNICA (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.
NOMBRE DEL OFERENTE:
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

No	Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
1					
2					
3					
4					
5					
.					
n					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

(*) **Nota: El oferente deberá diligenciar este Formato con los contratos inscritos en el segmento establecido en las términos y condiciones.**

CENAC BAR

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Para el cálculo del Kr)

OBJETO: MANTENIMIENTO (CORRECTIVO Y PREVENTIVO) Y ADECUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

OFERENTE: _____

INTEGRANTE (SI ES PLURAL):

_____

QUE LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN FUE TOMADA DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL OFERENTE.

INDICAR CON **X** EL QUE CORRESPONDA [SOLAMENTE MARCAR UNA OPCIÓN]
____ QUE EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ES:

____ QUE EL MAYOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS AÑOS DE VIDA DE LA EMPRESA ES:

____ OFERENTE CON MENOS DE UN (1) AÑO:

A continuación, se describen los ingresos brutos operacionales expresados en pesos $ [**(*)** SOLAMENTE DILIGENCIAR EL RENGLÓN QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO CON LA OPCIÓN MARCADA ARRIBA]**:**

Indicar con **X** el que corresponda **(*)**	Años de información financiera	AÑO	Ingresos Brutos Operacionales expresados en $
	Cinco (5) años o más	**AÑO XXXX**	$
	Entre uno (1) y cinco (5) años	**AÑO XXXX**	$
	Menos de un (1) año	N.A.	$ USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. **(NOTA)**

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.00

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 202X

Firma Representante Legal	**Firma Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique)**
Nombre	**Nombre**
Cargo	**No. C.C.**
	No. T.P.
Documento de identidad	

Nota 1: Para oferentes plurales, los representantes legales de cada uno de los miembros deben suscribir cada uno el presente documento.

Nota 2: El presente anexo debe presentarse debidamente diligenciado y firmado

CENAC BAR

FORMULARIO N° 15 ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de BARRANQUILLA o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los BARRANQUILLA o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____(Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de BARRANQUILLA ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.

Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (N°.2).
2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI_____PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA_____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.
NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. En ausencia de
negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____
Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre